



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 241

Bogotá, D. C., lunes, 22 de abril de 2019

EDICIÓN DE 24 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE DEL HONORABLE
SENADO DE LA REPÚBLICA

AUDIENCIA PÚBLICA DE 2019

(abril 4)

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO
NÚMERO 08 DE 2018 SENADO, 248 DE 2018
CÁMARA

*por medio del cual se adopta una reforma
política y electoral.*

Convocada mediante Resolución número 10 del 26 de marzo de 2019, con el fin de escuchar a las personas naturales o jurídicas, interesados en presentar opiniones u observaciones al Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2018 Senado, 248 de 2018 Cámara, *por medio del cual se adopta una reforma política y electoral.* Segunda vuelta.

Siendo las 10:15 a. m. del día 4 de abril de 2019, en el salón Guillermo Valencia - Capitolio Nacional, recinto de sesiones de la Comisión Primera de Senado, en la ciudad de Bogotá, D. C., se da inicio a la Audiencia Pública previamente convocada y con la presencia de los Honorables Senadores miembros de la Comisión Primera del Honorable Senado, presidida por el ponente Coordinador honorable Senador Temístocles Ortega Narváez.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a la Resolución número 10.



COMISIÓN PRIMERA

RESOLUCIÓN N° 10

(26 de marzo de 2019)

"Por la cual se convoca a Audiencia Pública"

*La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la
República*

CONSIDERANDO:

- Que en el segundo periodo de la legislatura 2018-2019, se ha radicado para segunda vuelta el Proyecto de Acto Legislativo No. 08 de 2018 Senado (acumulado con el PAL 09 de 2018 Senado) N° 248 de 2018 Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral";
- Que la Confederación Nacional de Asambleas y Diputados de Colombia "Confadicol" ha solicitado ser escuchados en el trámite de esta iniciativa en la Comisión Primera del Senado;
- Que en la sesión del día 26 de marzo de 2019, Acta N° 36, se presentó la proposición N° 144, suscrita por los HH.SS.: Eduardo Enríquez, Gustavo Petro, Roosevelt Rodríguez, Julián Gallo, Esperanza Andrade, Carlos Guevara y Santiago Valencia, en la que solicitan, de acuerdo a la petición de CONFADICOL, convocar una Audiencia Pública sobre el Proyecto de Acto Legislativo N° 08 de 2018 Senado (acumulado con el PAL 09 de 2018 Senado) - 248 de 2018 Cámara, proposición aprobada por el pleno de la Comisión.
- Que la Ley 5ª de 1992 en su artículo 230, establece el procedimiento para convocar las Audiencias Públicas sobre cualquier proyecto de acto legislativo o de ley,
- De igual manera el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad,

RESUELVE:

- Artículo 10. Convocar Audiencia Pública para que las personas naturales y jurídicas, presenten opiniones u observaciones sobre el Proyecto de Acto Legislativo N° 08 de 2018 Senado (acumulado con el PAL 09 de 2018 Senado) N° 248 de 2018 Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral".

- Artículo 2º.** La Audiencia Pública se llevará a cabo el día jueves 04 de abril de 2019, en la Ciudad de Bogotá, en el Salón Guillermo Valencia – Capitolio Nacional, a partir de las 10:00 a.m.
Las intervenciones de los Inscritos, tendrán una duración de diez (10) minutos, prorrogables de acuerdo al número de inscritos y a criterio de quien presida la Audiencia.
- Artículo 3º.** Las preinscripciones para intervenir en la Audiencia Pública, podrán realizarse telefónicamente en la Secretaría de la Comisión Primera del Senado, los días: lunes 1, martes 2 y miércoles 3 de abril de 2019, en el horario de 9:00 a.m. a 5:30 p.m. Con la radicación del documento, en las fechas mencionadas en el inciso anterior, original y dos copias de la intervención, conforme lo dispone el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, se entenderá formalmente inscrita la persona. En caso de no radicarse el documento se anulará la preinscripción.
- Artículo 4º.** La Secretaría de la Comisión Primera del Senado efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa del Senado de la República, a efecto que dicha Audiencia sea de conocimiento general y en especial en la publicación de un aviso en un periódico de circulación nacional y/o de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.
- Artículo 5º.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de marzo del dos mil diez y nueve (2019).

Presidente,


H.S. Eduardo Enriquez Maya

Vicepresidente,


H.S. Temístocles Ortega Narváez

Secretario General,


Guillermo León Giraldo Gil

Secretario:

Al respecto me permito informarle, señor Presidente, que conforme a la resolución se acudió a la parte administrativa, se solicitó la publicación de la audiencia en periódicos de circulación nacional, además en el canal institucional del Congreso estuvo apareciendo el aviso.

El honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, interviene para manifestar lo siguiente:

Buenos días a todos, a todas, muchas gracias por el interés, a quienes están presentes, a quienes siguen y seguirán esta audiencia pública, a través de los medios institucionales del Congreso de Colombia.

Vamos a hacer un pequeño receso de unos minutos, para esperar los compañeros Senadores, los que ya llegaron y los que deben estar por venir, les recuerdo que para la audiencia pública, que es de ustedes, es de la gente y de las instituciones, no de los congresistas, no hace falta la presencia de todos los Senadores, ni se necesita quórum, porque no intervenimos los congresistas en ella, sino ustedes son los que hacen las propuestas, que deberemos recoger en las ponencias, así lo haré yo mismo, como ponente que soy de esta reforma.

Solo una frase, para estimular esta conversación y es que probable, pocas reformas sean tan urgentes, pero también tan aplazadas como esta, el sistema político colombiano es un sistema clientelar, clientelista, corrupto hasta los tuétanos, desde la raíz, por cuenta de las reglas de juego que hemos heredado, que prohicieron la destrucción de los partidos ideológicamente, una lucha caníbal al interior de los partidos, que propiciaron la infiltración de la ilegalidad, del narcotráfico, de la corrupción.

Y que en últimas convirtieron la elección, una elección totalmente individualizada, que después de más de 25 años de ejercicio, que se conoce como la lista abierta, se convirtió en la regla de juego que todos conocen y comprendemos en esta Comisión Primera, que los jugadores de este juego, los actores políticos de estas reglas de juego han crecido con ellas y resulta difícil desprenderse de ellas y ha habido una gran oposición, sobre todo regional, de concejales y diputados, a la lista cerrada, por cuenta de que a nadie le gusta que le cambien las reglas de juego, sobre todo cuando ya empezó el partido.

De manera que anticipo, para evitar prevenciones, que la Comisión hace tiempo ya decidió que no se aplicarán las reformas que logran salir adelante, si salen adelante, en las elecciones de este año, eso para aliviar la tensión. Y que, en cambio, podamos aprovechar su análisis más tranquilo, concejales, diputados, sobre lo que deberían ser unas reglas de juego mucho más prácticas, pero también mucho más transparentes.

Nadie podrá decir en estos micrófonos que el sistema político colombiano es perfecto, ni siquiera bueno, me refiero al sistema electoral, es corrupto, es el reino de la compra y venta de votos, es la competencia caníbal entre miembros del mismo partido, que los desmembra.

Y es la relación individualizada, entre un dirigente y una clientela, y no es un asunto solo de dirigente, también de la clientela, no hay un concejal o diputado, que no se escuche yo en Colombia, que no sepa que digo la verdad.

Un número importante de sus electores le acompaña, porque cree en la paz; por ejemplo, en mi caso, o porque cree en la vida, o en los derechos de las mujeres, o en la nutrición infantil, pero muchos otros, no son pocos, acompañan al concejal, al diputado, Representante o el Senador, porque espera que le nombre un pariente, porque va con hoja de vida, porque espera que le dé una dádiva, una teja, porque espera dinero, porque espera que le alivie en algo las penurias que el Estado no le alivia.

Y por eso el grueso de los electores, en la mayoría de las estructuras clientelistas, es de ciudadanos pobres, desvalidos, que, ante la ausencia del Estado, requieren que alguien les provea las condiciones mínimas, y por supuesto con hambre es más difícil pensar, y con analfabetismo es más difícil decidir y eso es un escenario ideal para los clientelistas, compradores de votos.

Hay que hacer una reforma y se necesita autoridad electoral autónoma, y hay que hacer una reforma, pensando en que la gente pronto vote por ideas y no por personas, vote por partidos, movimientos, organizaciones y no por gamonales.

Y esa fue la primera reforma que presentamos, hace apenas unos meses en esta Comisión, que ha sido desvirtuada y convertida en una reforma raquílica, que fue lo que salió en la Cámara de Representantes.

Hoy tenemos un esqueleto de reforma, que es bastante inútil, trataremos de convertir eso en una propuesta de mediano plazo, es decir, que no aplique

ahora en este año, ya lo dije, pero que permita dejarle a la siguiente generación una estructura política más legítima.

La MOE mucho ha aportado y quiero recordar, la menciono porque es una de las instituciones aquí presentes, que hizo parte de la Misión de Observación Electoral, de la misión electoral, perdón, que creamos en el acuerdo de La Habana, y por eso este saludo termina recordando, que esta reforma política es hija del Acuerdo de Paz y que su no aprobación es un incumplimiento al Acuerdo de Paz, que es un compromiso del Estado y, por tanto, del Gobierno.

Esta reforma política no es un capricho, no es una iniciativa aislada, es una obligación del Estado colombiano, ante la comunidad internacional y ante el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, entre otros, y ante los países garantes, porque cuando usted desarma personas, que, al decir de Richard Corning, se levantan contra el Estado, porque lo consideran ilegítimo, asunto por supuesto, que fue un error histórico en Colombia y que yo no comparto, porque terminó en la crueldad de la guerra guerrillera y en la crueldad de la guerra paramilitar, pero cuando usted desarma esas personas y las invita a la política y a la democracia, las tiene que invitar a unas reglas de juego transparentes, incluyentes, no son esas las reglas de juego que hoy operan en Colombia.

Ojalá tengamos esa reforma, en unos minutos reanudamos.

La Presidencia ejercida por el Vicepresidente honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Muchas gracias, señor Secretario, un saludo muy afectuoso a los señores diputados, diputadas y asistentes a esta audiencia pública, convocada por la mesa directiva de la Comisión Primera Constitucional, para escuchar el punto de vista de ustedes, en relación con un tema de la mayor importancia para el país, para los departamentos, para los colombianos y colombianas, todas.

Bienvenidos a este recinto de la Comisión Primera del Senado, bienvenidos al Congreso de la República, la casa de la democracia, nos complace que estén aquí, nos interesa enormemente escuchar las opiniones, los puntos de vista, los conceptos, de quienes operan la democracia a nivel regional, de quienes tienen una comunicación más estrecha y permanente con las colombianas y los colombianos, en sus propios territorios, de quienes pueden dar los insumos muy importantes, desde la vivencia misma de la gente, de la democracia, para enriquecer este proyecto de reforma política, que tiene como intención fortalecer la democracia colombiana, transparentar la política, fortalecer los partidos, fortalecer la institucionalidad y por esa vía, generar mejores posibilidades de vida digna para todas y para todos.

Nos acompañan aquí en la mesa principal, la Senadora Esperanza Andrade, Senador de la República por el Partido Conservador colombiano, oriundo del departamento del Huila, también conocedora como que más, del sentir, de las necesidades y expectativas de la provincia colombiana.

Y también nos acompañan el Honorable Senador Santiago Valencia, joven Senador de la República, del Partido Centro Democrático, oriundo del departamento de Antioquia, igualmente, conecedor de la vida diaria de la democracia colombiana en esa importante región del país y de toda la nación colombiana.

El Congreso de la República y esta Comisión tienen un especial interés en que Colombia transite por una época de reformas, ojalá de reformas profundas, al sistema político colombiano, que ha venido desde hace ya varios años, perdiendo asidero en la mente de los colombianos y colombianas.

Haciendo esto parte de un contexto mundial, en general la política en el mundo está sometida permanentemente a críticas, permanentemente cuestionada, los partidos políticos, por supuesto, seguramente ha habido razones para ello, hay que hacer aquí una autocrítica.

Pero también es cierto que tenemos la intención, el propósito de trabajar para que eso se revierta y para que la política, que es sin duda alguna la actividad social más importante de cualquier comunidad, nunca podrá haber sociedad alguna sin política, recupere la confianza de los asociados y se convierta en instrumento para generar desarrollo, bienestar y vida digna.

En ese contexto, el Congreso de Colombia y esta Comisión trabajan en esta tarea incesantemente y tenemos la disposición, de ojalá culminar con esta reforma, que pueda serle útil a todas y todos los colombianos.

Muchas gracias, pues, nuevamente por su estadía aquí, procedemos a iniciar las intervenciones de ustedes, a escucharlos con detenimiento y con respeto, ya la Senadora Esperanza Andrade había señalado hace unos minutos el tiempo requerido, para que exponga su punto de vista, el Senador Santiago y yo y ella hemos acordado darles un poco más de tiempo, en un gesto varonil, frente a las mujeres que están ahora de moda, de equipos, reformas a favor del acuerdo, entonces por 10 minutos, cada uno de ustedes expondrá su punto de vista que, repito, escucharemos con mucho respeto y con mucho detenimiento.

Señor Secretario, por favor.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al Diputado York Lehman Cortés Peña - diputado, Presidente de la Asamblea de Casanare:

Muy buenos días para todos, un caluroso saludo a la mesa directiva, al Senador Temístocles, hoy preside la reunión, la Senadora Esperanza Andrade, al Senador Santiago Valencia, al Senador Roy Barreras que estaba por acá acompañándonos, al Secretario de la Comisión Primera, a todos los compañeros diputados, que hoy vienen de todo el país a acompañarnos también y hacer también unas ponencias, frente a este tema tan importante, a los estudiantes que hoy nos acompañan en las barras, de cada una de las universidades de Colombia y a los medios de comunicación.

Como Presidente de la Asamblea Departamental de Casanare y como miembro del Partido Cambio

Radical, he radicado una ponencia, Presidente, del cual ahí toco tres temas principales, uno, que es el tema de la financiación y costos de las campañas, dos, financiamiento de campañas de miembros de las corporaciones y las listas parietarias.

Inicio sabiendo que es una de las principales brechas, para la participación democrática en las justas electorales, en los cargos unipersonales o corporados, radica principalmente en la capacidad económica, de aquellos quienes pese a contar con ideas renovadoras, potenciales y liderazgo y apoyo popular, carecen de la posibilidad de solventar una campaña, que por estos días resulta escandalosamente costosa.

Estrechamente ligado a ello, se observa el fenómeno de las llamadas empresas electorales, que no son cosa distinta a la estructuración de todo un andamiaje electoral, del que habrán de hacer uso los candidatos, para medianamente lograr hacerse contar dentro de un reñido y hostil ambiente, incluso, al interior de sus colectividades.

Este tema económico, dentro de las campañas electorales, no ha sido cosa distinta al caldo de cultivo para la gestión del peor de los flagelos, que en la actualidad afecta el ejercicio político en el país, como es la corrupción, cuyo índice de acuerdo a datos de transparencia por Colombia, descendió en el 2018 a 36 puntos, lo que nos ubica en el puesto 99 entre 180 países.

En este escenario, el candidato se ve obligado a echar mano de su posición dominante para acceder a su curul, para poder cumplir con los compromisos y obligaciones adquiridas durante su campaña, maleando funcionarios estatales, en pro de la consecución de contratos, burocracia, que garanticen no solo el cumplimiento de aquellas, sino su permanencia en las contiendas siguientes y la vigencia en las distintas circunscripciones electorales, que le permiten ocupar en el cargo.

Así las cosas, acabar con el corrupto sistema clientelar y la financiación personalizada de las microempresas electorales, son tan solo algunos de los beneficios directos, que representa la aprobación del presente proyecto de ley, pues una vez implementada la financiación mayoritaria de las campañas políticas, por parte del Estado, será cercenada la posibilidad de aquellos terceros, interesados a coadministrar, con quienes gracias a su simpatía popular ha llegado al cargo.

De otra parte, es sin duda fundamental, recalcar que la intervención del Estado financieramente en las campañas, permitirá fortalecer y renovar no solo los partidos políticos, sino aquellos pilares fundamentales en el ejercicio de participación ciudadana y la representativa popular, como la ética, la moralidad administrativa, pero sobre todo permitirá reivindicar el ejercicio de quienes con ahínco y transparencia nos preparamos para aportar y trabajar por el desarrollo de nuestros departamentos, regiones e incluso el país.

Dentro de los límites de la legalidad, la igualdad y superponiendo los intereses, no solo constitucionales sino generales, sobre las amañadas prácticas individuales o de sectores, que han convertido en un negocio la confianza, que el electoral primario

deposita en sus candidatos, a la hora de su participación democrática en las urnas.

En segundo lugar, haré referencia a un elemento estrictamente ligado a lo descrito anteriormente y es de eliminación de la provisión de miembros de corporaciones públicas, para financiar las campañas de candidatos, cosa que, frente a un criterio objetivo, coadyuva a la transparencia y debe ser del ejercicio político.

En la actualidad y pese a la prohibición vigente, existen sesgos de tipo en la financiación de campañas, sobre todo en el orden local, las cuales con esta iniciativa pasarán del anonimato, a contar con obligatoriedad en la declaración de dichos aportes, por parte de los corporados y la consecuente vigilancia de la autoridad electoral.

De otra parte, resulta coherente la financiación de campañas por parte de los corporados, con la habilitación constitucional de participación en política, pues resulta inocuo la manera declaratoria de respaldo a una propuesta, si la posibilidad de ofrecer apoyo económico, para el desarrollo de sus actividades publicitarias y marketing político, en definitiva, la modificación introducida fortalece el ejercicio democrático.

El acercamiento en las regiones, el trabajo mancomunado de sus dirigentes y por obvias razones redundan en beneficio para las comunidades, que extiende su apoyo a los candidatos.

En tercer lugar, pero no menos importante, haré referencia a un tema, que desde mi departamento y los distintos escenarios, personal, profesional y político, he impulsado y apoyado en pro de la equidad, el respeto, reconocimiento de la dignidad de la mujer, por el simple hecho de serlo, paridad de género y el principio de universalidad.

Es mi sentir, la necesidad de levantar mi voz, para solicitar respetuosamente la aprobación de esta reforma y particularmente, bajo el contexto de paridad en las listas, para los cargos de elección popular, pues habrá de ser un momento histórico para la legislación y la participación política, la obligatoriedad de la inclusión mínima, del 33% de mujer en la conformación de las listas, lo que aún considero que se queda corto, en cuanto a la participación equilibrada de hombres y mujeres, en las posiciones de poder y toma decisiones dentro de la esfera política.

Consecuentemente y fin de efectivizar esta nueva disposición, debe considerarse la posibilidad de considerar la propuesta, en el sentido de alternarnos los inscritos de las listas por partido, hombre-mujer, proporcionando no solo seguridad jurídica para el cumplimiento de las disposiciones, sino haciéndola tangible. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al diputado Henry Fernando Ladino González - Diputado Cambio Radical, Asamblea Departamental del Meta:

Señor Presidente de esta audiencia, Honorable Senador Temístocles Ortega, doctora Esperanza Andrade, Honorable Senador también, Santiago

Valencia, Honorable Senador Roy Barreras, los delegados de la MOE, saludar a los universitarios de la Universidad Católica de Colombia de la facultad de derecho, personas que nos acompañan, medios de comunicación.

En representación de la Asamblea Departamental del Meta y miembro de la junta directiva de la Federación de Diputados de la Amas Orinoquia Colombiana, que cubre Meta, Arauca, Casanare, Vichada, Guaviare, Guainía, Putumayo, Amazonas, Vaupés que son 110 diputados y como secretario de la Confederación Nacional de Diputados, de las 32 asambleas, 416 diputados, la Asamblea del Departamento del Meta ha querido aprobar una proposición, que se la transmito a la Comisión Primera del Senado de la República, los diputados del departamento del Meta nos pronunciamos y manifestamos que el Gobierno nacional no ha socializado con las corporaciones, tanto asambleas departamentales, locales, concejales, ni mucho menos los partidos políticos lo han hecho, sobre el proyecto de reforma política que viene en el Congreso y que se está debatiendo en esta importante Comisión.

Manifestamos que no estamos de acuerdo de la lista cerrada, porque impide la participación abierta, espontánea de los candidatos a las corporaciones regionales y al elector a escoger, a quienes son los que van a representar los intereses locales, regionales, en las dumas departamentales o cabildos municipales.

Honorables Senadores, a nosotros sí que nos preocupa esta determinación que quiere el Gobierno imponer en el Congreso de la República. Y no es de honor, el honor se gana.

Los diputados del país, somos la fuerza política de la región, somos los que vamos hasta los sitios más apartados a escuchar a los ciudadanos, los alcaldes y gobernadores, la mayor parte se encierran a ejecutar su programa de gobierno, pero nosotros somos los que salimos a hacer el control político y salimos a revisar las obras y que se cumplan los planes de desarrollo y los programas de gobierno.

Las listas cerradas van a coartar derecho, esa diversidad, esa participación de los diputados de salir a hacer un dinamismo, lo que llamamos la fiesta de la democracia.

En una lista cerrada no va a haber ese espacio, porque realmente va a estar muy coartada por los partidos, claro, nosotros queremos el fortalecimiento de los partidos, claro, nosotros queremos que haya un fortalecimiento de la democracia, a través de los partidos políticos, pero hasta que no haya una concientización y una regla de juegos al interior de nuestros partidos.

Porque realmente, Honorables Senadores, nosotros en las regiones tenemos entre comillas unos "directorios municipales o unos directorios departamentales" que terminan siendo un saludo a la bandera, después de haber trabajado durante muchos años por los partidos, porque precisamente desde aquí, desde el seno, desde el representante legal, es que se toman las decisiones, que se van a dar los avales.

Porque se van a dar los avales al que más le guste y no al que venga trabajando, no es posible, de ninguna manera y esto desalienta el trabajo, de que una diputada del departamento del Meta, dos veces diputada, 6 veces concejal de un partido, hoy esté peleando un aval para ser alcaldesa, o tener la candidatura una alcaldesa para un municipio, porque hay otros intereses, por encima y que terminan dándole el aval a alguien que llegó ayer, porque priman realmente otros intereses.

Reglas de juego limpias para el fortalecimiento del partido, reglas de juego limpias, pero con ideología, reglas de juego limpias, pero con principios, con disciplina, a eso sí le jugamos.

Yo fui representante del Partido Liberal y fortalecí el Partido Liberal en mi región, y por una determinación absurda de estas, me tocó salir para el Partido Cambio Radical, que lo quiero y que me siento bien allí, pero también he visto allí candidatos que han tenido disciplina y que les ha tocado llorar, porque han perdido su trabajo de 4 o 5 años, porque terminan dándole el aval a otro.

Listas cerradas, sí, nosotros queremos listas cerradas, no ahora, pero con una disciplina de partidos, en eso vamos a pedirle, para que más adelante, cuando el Honorable Congreso de la República y esta Comisión apruebe para otros periodos, quede claro, conciso y preciso en la norma, de los derechos y la manera en que se van a escoger esas cabezas de lista.

La participación democrática que nosotros hacemos, abiertamente, que tiene falencias el sistema electoral colombiano, es cierto, las tiene, pero también es muy democrático, cuando el candidato sale expone sus ideas, a la plaza abierta y el elector sabe por quién va a votar y sabe quién es el que lo va a acompañar, para así mismo poderle exigir.

Yo siempre he dicho que el voto es un enamoramiento, el voto es una, es un cortejo, el voto es una conquista, y en esa conquista del elector abierta es que uno sale y el pago de su honestidad, de su transparencia, de su trabajo, de su participación y de responderle el elector al electorado, es precisamente, el voto en la urna.

En una lista cerrada no va a haber esa fiesta de la democracia, en una lista cerrada no van esos planteamientos, en una lista cerrada no va a haber esa posibilidad de que el elector escoja, porque ni siquiera sabe cuál es el que va a encabezar la lista, porque va a ser muchas veces al capricho de una dirección nacional, o a un directorio nacional, o a un director nacional.

Por eso es que la Asamblea del Departamento del Meta les pide hoy a ustedes, Honorables Senadores de la República, miembros de la Comisión Primera, de que no se apruebe la lista cerrada hasta que no haya una verdadera reforma, concientización, dentro de los partidos políticos.

En una lista cerrada, la responsabilidad, pues lógicamente va a caer es en el primero de la lista y a eso le tenemos miedo, yo no quisiera ser cabeza de lista, aunque saque la máxima votación del departamento del Meta, porque solamente mi partido tendría

espacio para uno o dos, ¿y entonces el tercero qué va a hacer?, ¿o el cuarto?, pues una lista de relleno, no va a participar, no va a haber ese dinamismo.

Y lo bueno de esta fiesta de la democracia es cuando los 11 de mi lista, sale cada uno a buscar y a conseguir los votos, de una u otra manera, ese es el fortalecimiento del partido.

Mi partido sacó 58.000 votos y en los 11 trabajamos 7, pero de los 11.000, el partido solamente sacó 3.000 votos, ¿o sea quién fortalece al partido? Los candidatos hacen al partido.

Y en ese sentido armar una lista cerrada hoy es desmotivar al que vaya de tercero en la lista hacia atrás, yo siempre he pedido, déjenme de últimas, yo soy de 11, la lista comienza, señores estudiantes, con el número 50 y termina con el 61, yo siempre he pedido que sea el número 61 y a eso le juego.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Luis Fernando Quevedo Jara - Director Ejecutivo Confadicol:

Gracias señor Secretario, doctora Esperanza Andrade, doctor Santiago, Roy, amigos que van a participar de esta audiencia pública, estudiantes de la facultad de derecho de la Universidad Católica, primero agradecer y expresar a ustedes un especial saludo de nuestro Presidente nacional, el diputado Milton, quien hoy no puede estar presente, porque se encuentra realizando otras actividades de la Confederación, agradecer a la Comisión que haya acogido la solicitud de la Confederación, para poder realizar esta audiencia pública.

Nos permitimos presentar algunas inquietudes, de los 416 Diputados y de los Concejales afiliados a la Federación Nacional de Concejos y Concejales de Colombia (Fedeco) y de la Confederación Nacional de Concejos y Concejales (Confenacol), quienes me han pedido que los represente en esta audiencia pública.

En cuanto al artículo 1°, que pretende, del Acto Legislativo, que pretende modificar el artículo 107, incluido ya y modificado en el artículo 1° del Acto Legislativo 01 del 2009, mediante el cual se amplía el término de 12 a 24 meses, la obligatoriedad para quien haga parte de una corporación pública y pueda renunciar al partido, para aspirar a otra corporación o a la misma, por partido o grupo político, distinto al que lo eligió, nos parece que están siendo muy estrictos, esto es antidemocrático, están violando un derecho constitucional, establecido en el mismo artículo 40 de la Constitución, que ustedes pretenden modificar y que es superior a cualquiera, y es el derecho a elegir y a ser elegido.

A tomar parte en las elecciones de forma libre, a constituir partidos políticos movimientos y agrupaciones políticas, mire lo que dice la Constitución, sin limitación alguna.

Claro que de haber disciplina de los partidos, pero la disciplina del partido honorables Senadores y amigos que nos escuchan, no se da imponiendo normas de coercitivas, para impedir el libre pensamiento y desarrollo político, de un ciudadano colombiano, sino por el contrario, hoy lo han dicho

mis antecesores, adolecen los partidos hoy, de esencia de valores propios de los partidos, que lo expliquen y se los enseñen a sus simpatizantes y militantes.

Hoy nadie sabe por qué el liberal o conservador, ni de izquierda, ni de derecha, hoy los partidos deben preocuparse más, por preparar a sus simpatizantes y militantes, que, de aplicar desde el Congreso de la República, sanciones para impedir que se les vayan sus miembros o las personas que ostentan las credenciales, en nombre del partido.

¿Por qué se va una persona que ha sido electa por un partido? Pues porque no se siente conforme con el partido, o porque el partido no ha llenado las expectativas de este corporado, o porque está jugando a la feria de los avales, como ustedes mismos la han propiciado, este no es un problema de la democracia local, es un problema de la estructura de los partidos.

Entonces, pedirles que en últimas lo dejen como esta, 12 meses es suficiente para que una persona que no se sienta bien con su partido, tenga que dejar un año antes su curul, pero 24, uno no sabe qué va a pasar y si esa persona 2 años antes no ha decidido, no ha tenido ningún problema o no ha tenido una expectativa distinta, 24 meses nos parece que no es democrático, sino por el contrario, es un castigo a la democracia.

Tercero, preguntó, con relación al artículo 6° que modifica el artículo 181, que permite que, en caso de renuncia, se mantenga durante 6 meses siguientes a su aceptación, si el lapso que faltare para el vencimiento fuere superior, salvo que la renuncia sea para ocupar cargo de rama ejecutiva del poder público, pero aplicado a los honorables Senadores y Representantes.

Fabuloso, esto no lo quiere el pueblo, el pueblo siempre ha dicho que los Senadores deben ser Senadores, el Representante debe ser Representante y el Concejal o diputado debe estar allí ¡Ah no! pero cómo entonces tenemos que buscarle la forma de no solamente hacernos elegir al Senado, sino que después de que estamos en el Senado y en la Cámara, tenemos que llegar a las gobernaciones, a las alcaldías ¿o por qué no a los Ministerios?, o aun en las embajadas.

Honorables Senadores ¿por qué únicamente para ustedes? ¿No estaremos legislando en causa propia? ¿Esto no es un mensaje negativo que se le envía al pueblo colombiano?

Pero bueno, en aras de que eso ustedes lo van a aprobar, porque ya pasó su primera vuelta ¿por qué entonces no lo hacen en igualdad de condiciones con ediles, concejales y diputados? ¿Por qué tiene que ser únicamente para los honorables Senadores y Representantes? si los otros también fueron electos por voto popular, aunque no son legislativos, sino administrativos, son corporaciones públicas de elección popular.

Es más, esto estaba ya consignado para Diputados en el Decreto número 122 de 1986, en su artículo 299, cuando establecía en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los Diputados, que no podrá ser menos estricto que el señalado para congresistas, en lo que corresponde y que el periodo de los Diputados

será de 4 años, pero es que no dice que debe ser más estricto que el de los parlamentarios, dice que no puede ser menos.

Pero hoy con estos Ediles, Concejales, Diputados tienen un régimen de incompatibilidades superior al de ustedes, las incompatibilidades de los congresistas tendrán vigencia durante el período respectivo, pues igual, mire, yo no sé, hoy nos dicen los Senadores, yo creo que pasó por aquí, el Estatuto Disciplinario Único, artículo 43, miren qué alboroto han creado por esa incompatibilidad y de interpretación jurídica, hoy hay una cantidad de interpretaciones, que Diputados y Concejales y Ediles, no pueden ser alcaldes, ni gobernadores y según eso no podrían siquiera aspirar a su misma curul.

Claro que lo han dicho ya algunos ¿pero qué pensarán los operadores de justicia? porque también hay que decir, que muchos de ellos se manejan por otra forma que aquí queremos extirpar.

¿Y entonces qué nos pasa? que estamos hoy en un vilo, hoy con ese artículo, ustedes honorables Senadores y Representantes de nuestro país, han puesto la democracia a temblar, democracia es el poder del pueblo, pero hoy no puede nadie, hoy pueden unas interpretaciones torcidas, con ese artículo, que amplió las incompatibilidades de Diputados y Concejales y Ediles, un año después.

Aquí sabemos todos, los que estudian derecho, una cosa es la incompatibilidad y otra cosa es la inhabilidad, se supone que la incompatibilidad es en el ejercicio del cargo...

...Perfecto Presidente, eso nos parece ilógico y les pedimos en esta audiencia pública, que tomen inmediatamente medidas, para evitar ese problema democrático y problema judicial que se viene.

Desde aquí pedirle al Consejo de Estado que no demore más ese concepto, por amor a Dios, un concepto que se ha pedido durante hace más de un mes, apenas salió el Código de Régimen Único Disciplinario, que inicia a regir en mayo, que ya que no demore más ¿cuál es el problema? hoy están en vilo nuestros Concejales, Diputados y Ediles que aspiran a ser Alcaldes y Gobernadores.

Igualmente, el artículo 7° honorables Senadores, que pretende que ustedes tengan iniciativa del gasto, miren esos cupos indicativos se acabaron, pero bueno, quieren revivirlo, ya está ahí, pues en igualdad de condiciones, permitan que Ediles, Concejales y Diputados, igual que ustedes, puedan tener, en caso de que ustedes lo aprueben o mantengan eso, esa posibilidad del gasto.

Es que la corrupción no se da allá en los concejos y en las asambleas y en los ediles únicamente, si hablamos de corrupción, la corrupción es a nivel general, pero aquí no podemos decir, que hay que vender el sofá porque uno de los dos es el infiel, hay que buscar de dónde viene la infidelidad.

Y nosotros consideramos, que precisamente, allí igualando a ustedes, que ustedes son el ejemplo del país, nuestros Concejales y Diputados dicen, aquí podemos levantar la sesión porque en el Congreso se levanta, aquí no vamos porque los Senadores y

Representantes no van, eso debe acabarlo, ustedes son el ejemplo del país, de las corporaciones públicas y así queremos que siga siendo, pero para bien del país y de la democracia.

Termino honorables Senadores, pidiéndoles democratización en los partidos políticos, el problema no está en las listas cerradas o abiertas, o el voto preferente, el problema está en cómo se escogen los candidatos, hoy se pretenden escoger candidatos a dedo, ya lo estamos viendo, cómo los partidos políticos, como lo han dicho los Diputados y Concejales, no tienen en cuenta la militancia, sino que el que más votos tenga a ese hay que traerlo, porque nos interesa es el resultado electoral.

Mire Senadores, empecemos ¿por qué? por establecer la ideología del partido que ustedes la tienen, pero enseñémoselas a los que están ingresando, si ustedes nos enseñan a quiénes son liberales, conservadores, de izquierda o de derecha, que representa ser del partido y por qué debe estar ahí y por qué debe defender las tesis del partido, mire, tendremos un país trabajando, echando pa'lante verdaderamente por una democracia.

Pero hoy los liberales no saben por qué hay que defender el partido, los conservadores, o los de izquierda o derecha, por qué los van a obligar a que se queden en un partido que no conocen, claro que hay que hacerle, nosotros les pedimos el favor Senadores, que nos ayuden a democratizar los partidos, hoy este, para muestra no más esto, y más otras leyes que han sacado, que van en beneficio o no de las regiones, no se han tomado el tiempo los partidos políticos, de reunir a sus bases, para mirar qué piensan ellos.

Ustedes los presentan, ustedes son autónomos, claro que sí, son los jefes de los partidos, pero quiénes hacen fila, ¿quiénes son los simpatizantes de los partidos y los militantes no tienen derecho? creo que tienen igual derecho, que quienes dirigen ustedes, los estimamos, son nuestros amigos, muchos hemos votado por ustedes y yo creo que lo seguiremos haciendo.

Dios los bendiga y muchas gracias, y para terminar, ya último, perdón, es que ¿por qué se da el problema de la corrupción? porque es que a los Concejales y Diputados les toca pagar su propia campaña, yo creo que los partidos, de la platica que les dan, o el gobierno, metamos ahí que los Gobiernos nacionales, también apoyarán la financiación de las campañas regionales, nuestros Concejales y Diputados, en lugar de ustedes ayudarles, les quitan plata, en la reposición de votos.

¿Entonces qué tiene que hacer quien encabece la lista?, echarse al hombro la lista completa y va a tener que pagar, y entonces ustedes dicen de dónde...

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la ciudadana Adriana Isabel Rincón Martínez, Red Nacional de Mujeres:

Honorable Presidente Temístocles Ortega, honorables Senadores, respetadas y respetados asistentes, la Red Nacional de Mujeres quiere presentar a ustedes la siguiente intervención, titulada paridad y alternancia, una deuda histórica del Estado

colombiano, la cual consideramos que aporta un elemento indispensable a la discusión que se adelanta actualmente, la garantía de la participación política, de la mitad de la población del país, las mujeres.

El 1° de diciembre de 1917, se conmemoró el sexagésimo aniversario del reconocimiento, por parte del Estado colombiano del derecho al voto de las mujeres, dicha reforma constitucional, fue posible gracias a la incidencia que el movimiento de mujeres de la época adelantó, cuya persistencia hizo que luego de la presentación de 11 proyectos de ley, entre 1933 y 1954, el derecho de las mujeres al voto fuera aprobado en la Asamblea Constituyente de 1954.

No obstante, no ha sido sino hasta la llegada del nuevo milenio, que se empezaron a adelantar acciones legislativas y gubernamentales, que permitieran garantizar la efectiva participación política de las mujeres, quienes constituyen más de la mitad de la población del país.

Así, la ley de cuotas expedida en 2000, fue nuevamente el resultado del trabajo de los movimientos feministas y de mujeres, cuya incidencia permitió su aprobación, luego de 8 debates.

El objetivo de la Ley 581 de 2000, fue el de garantizar la participación de las mujeres en al menos el 30% de los cargos de toma de decisiones del ejecutivo, sin embargo, no garantizada la participación política de las mujeres en las corporaciones públicas, siendo necesaria la expedición de la Ley 1475 de 2011, por la cual modificó la organización y el funcionamiento de los partidos políticos y generó para estos, la obligación de incluir en sus listas a por lo menos el 30% de las mujeres.

Pero, a pesar de la medida, la participación política de las mujeres en el máximo órgano legislativo del país no ha aumentado, sino que a veces ha disminuido.

Por ejemplo, en las últimas elecciones, el total de mujeres en el Senado descendió del 22.5 al 21.3% y el total en Cámara fue el 19.8 al 18.7%, en el Congreso la participación total descendió del 21.2 al 19.7%.

Ahora bien, es de resaltar que con base en su participación las conferencias regionales décima, décimo primera, décimo segunda y décimo tercera, sobre la mujer de América Latina y el Caribe, el Estado colombiano ha asumido el compromiso de garantizar la paridad, en el acceso a la participación política de las mujeres, así como de la participación en todos los órganos directivos y decisión del país, conviene hacer un breve recuento, de los más recientes compromisos adquiridos por Colombia, en este instrumento internacional, relacionados con la garantía del acceso a la participación de las mujeres en condiciones paritarias.

En el año 2016 la estrategia de Montevideo, surgió ante la identificación de la necesidad de establecer compromisos, con el fin de alcanzar la igualdad de género en la región para el año 2030, así, se determinó que, para lograr tal fin, es imprescindible avanzar hacia los procesos interrelacionados, la profundización y cualificación de la democracia y la democratización de los regímenes políticos, socioeconómicos y culturales, ambos tienen como

condición, lograr la paridad de la distribución del poder, por lo tanto, un pilar central, para generar las condiciones para el ejercicio pleno de los Derechos Humanos y el de las mujeres.

En síntesis, la superación de la desigualdad y la pobreza, la transformación de unos patrones culturales, patriarcales discriminatorios y violentos y de la cultura del privilegio, la superación de la división sexual del trabajo y la consolidación de la democracia paritaria, son 4 pilares interrelacionados, 4 carreteras sustantivas, para alcanzar la igualdad de género y transitar hacia patrones de desarrollo, basados en los Derechos Humanos, la autonomía de las mujeres y la sostenibilidad, de esta manera, respecto a la participación de las mujeres, se establecieron como medidas, adoptar leyes y normativas para garantizar el acceso igualitario de las mujeres al poder político, impulsando su participación paritaria en todos los espacios públicos, establecer mecanismos que garanticen la inclusión paritaria de la diversidad de las mujeres, en los espacios de poder público, de elección popular y designación en todas las funciones y niveles del Estado, diseñar procesos de formación específicos, para fortalecer las capacidades de liderazgo de las mujeres, de todas las edades, a fin de lograr su participación paritaria en los espacios de toma de decisión y, en particular, en cargos de alta jerarquía, directivos y técnicos.

Estas decisiones son importantes, necesarias y urgentes en el país, en aras de garantizar los derechos políticos de las mujeres, así como superar la brecha histórica de desigualdad, en la que aquellas han vivido, respecto de los hombres.

Por tal motivo, en el año 2015, a través de la aprobación del Acto Legislativo número 2, se aprobaron los principios de paridad, alternancia y universalidad, no obstante, a la fecha tales disposiciones no han sido reglamentadas, razón por la cual las mujeres aún no contamos con un efectivo acceso a la participación política paritaria.

Sobre su importancia, conviene destacar lo indicado por la CEPAL, que indica: La paridad política implica compartir entre ambos sexos los cargos representativos en disputa, de evitar así que el piso legal que imponen las cuotas, termine funcionando como un techo para las mujeres, generalmente rezagadas en esta distribución, y los procesos de selección de candidatos, en el interior de los partidos políticos, tendrían un criterio equitativo de género, en el reparto de los cargos públicos electivos.

En este sentido, la tendencia regional es establecer la paridad y la alternancia, en los diferentes órganos de elección popular, como una materialización del derecho a la igualdad sustantiva y a la participación política de las mujeres.

Así, según los datos del Observatorio de Igualdad de Género, de América Latina y del Caribe dirigido por la CEPAL, en la región, 10 países cuentan con una efectiva paridad en la participación política, como se destaca a continuación:

Venezuela en el año 2008, aprobó la paridad para las elecciones regionales y municipales, siendo ampliada en 2015 para las elecciones nacionales,

Costa Rica contó con la paridad en el año 2009, que también incluía las elecciones locales, en Ecuador se aprobó en el año 2009, en el año 2010 fue en Bolivia, en el año 2012 en Nicaragua, en Panamá en el año 2012 también, México en el año 2017 y Argentina en el año 2017, solamente en Argentina no se incluyen las elecciones locales.

Igualmente, en el caso de Argentina, esta incluye alternancia y en caso de requerirse una sustitución o reemplazo, esta debe hacerse por la persona del mismo sexo que siga en la lista...

...Así las cosas, queremos hacer un llamado de atención, con el fin de que sea saldada parte de la deuda histórica que el Estado colombiano tiene con los derechos civiles y políticos de las mujeres, resaltando la importancia de desarrollar la paridad, la alternancia y la universalidad, de manera inmediata, por medio de la reforma política que actualmente se debate en el Congreso.

No existe ninguna razón objetiva, por la cual se justifique postergar la entrada en vigencia de la paridad, de la alternancia, en todos los órganos de elección popular del país, de manera que su no aprobación, significaría el desconocimiento de los instrumentos internacionales firmados por Colombia, tales como la CEAO y las conferencias regionales sobre la mujer de América Latina y el Caribe, conocidas como los consensos de Quito, Brasilia, Santo Domingo y la estrategia de Montevideo.

Igualmente, resaltamos la necesidad de incluir en esta reforma política, un mecanismo similar al de la República de Argentina, que garantice que cuando se deba presentar una sustitución o un reemplazo, sea la persona del mismo sexo que continúa en lista, la que asuma el cargo, esto en aras de garantizar una efectiva paridad y evitar posibles evasiones al deber legal.

Adicionalmente, se debe legislar en torno de los casos de sustitución o reemplazo, para que esta figura, no sea usada como mecanismo para evadir el cumplimiento de la norma.

Desde la Red Nacional de Mujeres, queremos invitarles a suscribir este pacto con nosotras y a decir ¡paridad y alternancia ya!

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano Marlon Pabón Castro, Misión de Observación Electoral (MOE):

Buenos días, primero que todo, la Misión de Observación Electoral agradece al Congreso de la República por estos espacios, por permitirle a la ciudadanía, a los diferentes actores poder expresar cada una de nuestras posturas, o cada una de estas recomendaciones, para el fortalecimiento al interior y para contribuir en el debate al interior del Congreso de la República.

Hubiese sido mejor que estuviesen muchos congresistas, que ahorita tienen la dura tarea de estudiar este proyecto, debatir este proyecto.

En primer lugar, la Misión de Observación Electoral, quiere llamar un poco la atención y es que realmente este proyecto de reforma política, tal cual como va, que fue aprobada en cuarto debate, que va a entrar a quinto debate, no soluciona de fondo los

problemas estructurales de la política y del sistema electoral, como tal colombiano.

¿Cuáles son esos problemas que están realmente diagnosticados? Extremadamente diagnosticados y que son de conocimiento de todas las autoridades, que son de conocimiento de los Congresistas, la superrepresentación, la sobrerrepresentación, en algunos territorios, no mejora en nada los controles efectivos, oportunos, ciertos, en materia de financiación de las campañas electorales, no avanza en lograr la paridad, la alternancia y la universalidad, como lo decía la compañera que me antecedía.

Para incluir realmente una representación efectiva, en la conformación de las listas, no avanza en el fortalecimiento de las organizaciones políticas.

Y, por último, nada se aborda o nada se soluciona, frente a la institucionalidad electoral, frente a dotar al órgano electoral, realmente de capacidad territorial, para poder generar investigaciones, de generar un órgano electoral realmente independiente, de generar un órgano electoral que realmente pueda responder de manera oportuna, a los problemas que proceso electoral tras proceso electoral son diagnosticados.

La Misión de Observación Electoral lamenta, que muchos de los temas que realmente podrían avanzar, o que podrían apuntar a fortalecer el sistema electoral, hayan sido abandonados.

¿Cuáles son algunos de esos temas? creemos que incorporar las listas cerradas, en el sistema político, realmente puede generar mayores controles en temas de financiación de campañas, pueden generar mayor fortalecimiento de los partidos políticos.

Pero también somos conscientes que avanzar hacia unas listas cerradas, debe ir acompañado de medidas ciertas, frente a la democratización interna de los partidos políticos, no se puede permitir que estas listas cerradas sean integradas de manera arbitraria, que se desconozcan las discusiones y las decisiones a nivel territorial, por eso creemos que avanzar en las listas cerradas, debe ir acompañado con mecanismos democráticos internos, apropiados, oportunos, para la selección de los candidatos.

Creemos que frente a ese tema, algo se incorpora en la reforma política, se establece que realmente la integración de las listas y la selección de los candidatos, de pasar por mecanismos alternativos para la escogencia de los mismos y que se incluye, como sanción la pérdida personería jurídica, cuando realmente se desconocen estos mecanismo para su integración.

Lo vemos, está la propuesta de reforma política, pero nada se dice frente al tema listas cerradas, creemos que en este momento si se puede incorporar, en quinto debate, en los debates que le restan al proyecto de reforma, las listas cerradas no pensando en el 2019, sino pensando a futuro de las próximas elecciones de Congreso de la República, pensando en las próximas elecciones de autoridades locales, porque aprobar algo en la medida de este proceso electoral, sería perjudicial para los partidos políticos.

Sabemos que el 27 de mayo, pues son las consultas internas y hacerlo de esta manera, estaría

desconociendo como tal los principios o los elementos básicos mínimos, para poder generar garantías en el proceso de selección y de conformación, de las listas para Concejo y Asambleas.

Por eso consideramos que se debe incorporar, todavía se está a tiempo de incorporar y pensar hacia 2022 y a las próximas elecciones de autoridades locales.

Otro tema que nosotros nos preocupa, y bueno, también creemos que es de resaltar, si se le hacen algunos cambios y que todavía se está en el tiempo de ajustarlo, es lo que se ha llamado el control de legalidad, en el proceso de inscripción de candidaturas.

Puede que sea un tema un poco complejo de entender y porque es importante, que quizás, es la única herramienta que se le entrega a la autoridad electoral, al Consejo Nacional Electoral, es lo único que se toca en este momento frente al Consejo Nacional Electoral.

Creemos que es importante estudiar a profundidad esta función que se le está dando al Consejo Nacional Electoral, para las elecciones de 2015, se inscribieron alrededor de 111.000 candidatos, para 18.000 cargos.

¿Qué quieren o que quiere proponer esta medida? que sea el Consejo Nacional Electoral, que de manera juiciosa asuma como tal el conocimiento de los procesos de revocatoria de inscripción de candidaturas y que, durante un mes, se resuelvan todas estas solicitudes.

Para el 2015, el Consejo Nacional Electoral, se sobrecargó, rebotó en sus capacidades, solamente frente a 2.000 solicitudes de revocatoria de inscripción de candidatos, ahora imaginémonos nosotros, como oficiosamente ellos van a poder o tienen que asumir 111.000 solicitudes de revocatoria, para resolver en un mes y si no se resuelven en ese mes, así exista un candidato que no cumple con las calidades, o que esté incurrido en una habilidad, quedará electo y queda saneado, porque por lo menos en esa instancia, en la instancia del Consejo Nacional Electoral nada se pudo hacer, habría que luego pensar, en las instancias judiciales que se podría hacer.

Esto es problemático por varias cosas, en el 2015 sucedió, e incluso, una semana antes de las elecciones, el Consejo Nacional Electoral no habría resuelto, aproximadamente 200 solicitudes de revocatoria de inscripción de candidatos, no se tenía certeza frente a esas personas que habían inscrito y que estaban haciendo campañas.

Posterior a las elecciones, se seguían resolviendo esas solicitudes de revocatoria de inscripción de candidatos, si hoy se deja esta medida, tal cual como se está incluyendo en el proyecto de reforma política, podríamos generar en lugar de solucionar, podríamos generar un problema muchísimo mayor, frente a una autoridad electoral, que ha demostrado y que ellos mismos lo reconocen, que no tienen la capacidad técnica humana, para poder resolver de manera oportuna, no solamente estos temas, sino otros temas que se dan en el proceso electoral, como el tema de trashumancia, el tema de inscripción de candidatos,

las consultas, la organización como tal del proceso electoral.

Entonces, estaríamos generando este problema, si dejamos como tal esta figura del control de legalidad...

...Si dejamos esta figura tal cual como está, eso frente al control de legalidad.

Consideramos que, en temas de financiación, nada se está haciendo, solamente se está hablando de una financiación preponderantemente estatal y les recordamos pues a todos los que están en este auditorio que para las elecciones de 2015, las elecciones más complicadas, más complejas, donde más se presentan candidatos, solamente se financiaron 0.2% de anticipos del Estado, como un estado, o como una reforma va a pensar en una financiación preponderantemente estatal, si en el pasado no ha sabido cómo realmente entregarles los recursos, o que los candidatos puedan acceder oportunamente a esos recursos.

El 96% de la campaña o de los candidatos, se financiaron con recursos propios, con sus recursos, con recursos que no sabemos de dónde salen, porque no hay una capacidad de la autoridad electoral, de poder analizar, investigar oportunamente y controlar oportunamente la financiación.

Creemos que se pueden generar mayores mecanismos frente a la financiación, si pensamos en darles funciones adicionales de investigación y sanción, de manera oportuna el Consejo Nacional Electoral, si pensamos en una autoridad electoral que realmente se desconcentre y que pueda hacer presencia en el nivel territorial.

No podemos pensar en una autoridad electoral, que solamente ve los problemas desde Bogotá y que desconoce realmente los problemas del nivel territorial, en elecciones tan críticas como son las elecciones locales y donde el tema de los recursos, es lo realmente importante, transparentar realmente las elecciones, a través de fortalecer las funciones del CNE, en materia de financiación.

En cómo se investiga, cómo se sanciona oportunamente y cómo se tiene conocimiento real, hoy existen aplicativos, como cuentas claras, en los cuales no se conoce en tiempo real, cuál es la información frente a los recursos que están utilizando los candidatos...

...Y por último, lo que queríamos decir frente a la iniciativa del gasto, que se le está otorgando al Congreso de la República, es que si realmente esta reforma política, que no ataca los problemas de corrupción, que no ataca los problemas estructurales del sistema político electoral, es una reforma política, que se piensa solamente para poder transparentar el gasto público, lo cual no es muy claro, pues sería un mal mensaje, que se estaría dando como tal, a la sociedad colombiana, que estaría esperando mayores esfuerzos por parte de ustedes, para poder afrontar los temas de corrupción.

Dejarles solamente una gran reforma, que se resume en un tema de iniciativa del gasto presupuestal

para los congresistas y no atacar realmente temas de corrupción.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano Alejandro Parada - Corporación Viva la Ciudadanía:

Buenos días. Saludos de la Mesa Directiva a los asistentes de esta audiencia y agradecerle al Congreso de la República que abra estos espacios para escuchar a la ciudadanía.

Como primer punto, tenemos que y creemos que tenemos que reconocer los avances que hay dentro de la ponencia y dentro del proyecto que llega al Senado; es que se avanza en alguna misión sobre los mecanismos internos, para la democratización de los partidos políticos, se hacen menciones a la financiación estatal para las campañas políticas, el funcionamiento mismo de los partidos; se establecen responsabilidades de los partidos políticos sobre sus avales a los candidatos; sin embargo, no nos queda muy claro frente al tema de grupos significativos de ciudadanos.

Y recalamos que la prohibición, la reelección, que fue uno de los mandatos de la consulta anticorrupción, con más de 11 millones de votos, es acatado dentro del proyecto aprobado en la Cámara.

Sin embargo, tenemos varios peros frente al proyecto. El primero, como ya se ha mencionado ampliamente en la discusión y sobre el cual no ahondaré, es sobre las listas cerradas y la paridad de género. La única mención que tenemos que hacer es que la inclusión de la lista cerrada, dentro de la ponencia y dentro de este quinto debate, podría automática, genera que la paridad de género se solucionará, pues esto incluiría la lista cremallera, consideramos que es un aspecto que debe tocar el Congreso de la República.

El segundo tema, que lo ahondo la MOE, son las dificultades que tiene el Consejo Nacional Electoral; la primera es que el proyecto que llega al Senado de la República no soluciona en nada la independencia de este con los gastos administrativos, que en este momento se encuentra en la Registraduría.

La segunda es que no soluciona tampoco el parte y juez, de ser la autoridad quién vigila y quién juzga las elecciones.

Segundo, creemos que la autonomía de los miembros del CNE debe volverse a colocar en el debate, no puede ser que los partidos políticos elijan a sus propios jueces, debe estar separado y para eso ya ha habido propuestas en que las diferentes cortes pueden postular sus candidatos y poderse generar así.

La segunda es la vigilancia de las elecciones. Es claro, y como lo ha expuesto la MOE, el Consejo Nacional Electoral no tiene la capacidad humana ni institucional para hacer la vigilancia territorial de las elecciones; eso debe tocarse y debe plantearse una descentralización de la institución, generarse consejos nacionales electorales territoriales, o por lo menos regionales, que permitan ahondar en esto.

Frente al proyecto que llega, también nos generan varias dudas, la primera es que no se avanza en la filiación de los ciudadanos a los partidos políticos.

Una de las mayores inquietudes que nos planteaban los diputados era el tema de que la lista del bolígrafo, de implementar la lista cerrada, podría volverse a repetir. Una de las formas de solución podría ser el fortalecimiento de la filiación de los ciudadanos a los partidos políticos, como primer punto.

Para eso creemos que lo primero que debe hacerse dentro de esta reforma es fortalecer el sistema de afiliación de partidos; fortalecer ese acercamiento de los partidos políticos con la ciudadanía garantizaría que es la ciudadanía tenga una mayor representación de sus partidos y tenga una mayor conectividad con los acuerdos programáticos dentro de los mismos.

Adicionalmente, creemos que debe profundizarse dentro de esta reforma un mecanismo que garantice que estos afiliados tengan poder decisorio y que no sea solo en los consejos directivos o los directores regionales o nacionales quienes definan las listas. Debían establecerse mecanismos de elección interna dentro de los partidos o consultas que involucran a todos sus afiliados.

Frente al tema del presupuesto de iniciativa congresional, que está contenido también dentro del proyecto, consideramos que esto expone a los congresistas a recibir incentivos o a ser permeados por temas de sobornos y demás para que apoyen ciertos proyectos.

Cabe recalcar que el proyecto establece que deben ser proyectos que cuenten con el aval del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda; sin embargo, esto facilitaría que los proyectos que se planteen ahí están aprobados por quienes tienen una mayor presentación el Congreso y adicionalmente que son proyectos que estén enfocados a la sobrerrepresentación territorial, que ya se presenta la Cámara de Representantes y se presentan en el Senado de la República.

Frente a los temas ausentes, que vemos que no se han vuelto a tocar dentro del proyecto, el primero es la propuesta del voto obligatorio durante 8 años, que fue puesta en discusión en esta Comisión en el comienzo del debate del proyecto y que fue excluida durante su trámite en Senado.

Consideramos que la inclusión del voto obligatorio garantizaría que los ciudadanos tengan la obligación de participar y que subsane también a su vez el tema de la apatía política con el tema de la democracia.

Para eso consideramos que es fundamental que se adelanten medidas pedagógicas en la Registraduría Nacional y también de los partidos políticos; esto no puede enfrascarse en una cuestión de obligatoriedad para el voto ciudadano, también tiene que ir acompañada de medidas pedagógicas y diálogo continuo.

Como segundo, la reforma política propuesta tiene varias medidas que no profundizan a solucionar los temas que han derivado del conflicto armado. La primera es que no habla de la Registraduría Nacional del Estado Civil y tampoco toca el tema de la reubicación de los puestos o de las mesas electorales que por condiciones del conflicto armado fueron

reubicadas en las cabeceras municipales; esto excluye principalmente a la población rural del país.

Debería considerarse y poner en discusión en esta Comisión de que se modifique también y se entreguen facultades a la Registraduría, primero, para reubicar las mesas que están las cabeceras municipales, a los municipios y demás conformaciones de los municipios, la creación de nuevos puestos de votación, mecanismos de votación para la ciudadanía que se encuentran en áreas dispersas, todas rurales, y para que ciudadanos puedan tener la participación, estuviera acompañada de campañas de cedulación y de campañas pedagógicas, en cabeza de la Registraduría.

Otro punto es que si el voto es obligatorio, deben existir todas las garantías para hacerlo, una de ellas es el tema del transporte público. Es claro que en las ciudades la garantía del transporte es una facilidad en algunos aspectos, pero debería pensarse del transporte gratuito para los electores.

Adicionalmente, debe plantearse también la posibilidad del voto electrónico y el voto por correo para quienes viven fuera del país.

Adicionalmente, creemos que deben realizarse campañas electorales que estén acompañadas también de medidas pedagógicas que involucren no solo a la Registraduría, sino a los partidos, como ya lo mencionaba anteriormente.

Y deben enfocarse principalmente aquellas poblaciones que se encuentran dispersas en el país, principalmente las poblaciones rurales que se vean afectadas por el conflicto armado y aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Por otro lado, debería plantearse un régimen de adquisición progresiva de derechos. Es claro que la democracia en este momento tiene una emergencia de nuevas agrupaciones políticas y debe plantearse también la posibilidad de fomentar estos nuevos actores, entre ellos planteamos un esquema dentro del documento, no profundizaremos en esta intervención, pero que podrían consultarlos los señores Senadores, las señoras Senadoras, para que profundicen.

Entre esos, hacemos una división entre grupos significativos de ciudadanos, movimientos políticos y partidos políticos, haciendo una pirámide escalonada que permita primero la adquisición progresiva los derechos políticos, finalmente también fundamentos para su financiación estatal y profundizar aspectos de representación.

Frente a esto también tenemos que plantearnos una cosa eficiente, y es que el acuerdo alcanzado en la Comisión Primera del Senado en su primer debate, en la Cámara de Representantes fue disuelto, caso ejemplar de ello fue la disolución de las listas cerradas, la eliminación de los componentes que modificaban parte del Consejo Nacional Electoral.

Para eso planteamos nuevamente aquí en este escenario que han abierto agradadamente el Congreso, que se genere un nuevo acuerdo político.

La idea es que los congresistas y todas las organizaciones políticas que tienen representación en este Congreso generen un nuevo acuerdo

político, primero, que permita subsanar realmente los problemas que tiene la democracia y generar una reforma que no dé vuelta y vuelta y que no genere lo que hoy planteamos, una discusión que se da en 8 debates y que volverá a generarse en el mismo punto dentro de 4 años.

Para ello contemplamos que las representaciones que hay acá y los partidos políticos tengan en cuenta algo, la misión electoral especial, creada por el acuerdo final, ya dio unas recomendaciones claras sobre lo que necesita la democracia en el país.

Por tanto, consideramos que debe volverse a ahondar en estos temas. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al diputado Óscar Hernando Ross Pérez:

Buenas tardes. Muchísimas gracias a la Comisión del Honorable Senado, a los Senadores, invitados especiales, diputados. Celebro ver un grupo de profesionales muy jóvenes, observando este debate que tiene tanta importancia para el futuro precisamente del país.

Yo quiero una manera muy corta y de la manera más cordial y respetuosa solicitarle al Congreso a través de la Comisión Primera del Senado, pero igualmente a la Cámara, que se dé una democratización en las listas de los partidos políticos en Colombia.

Después del Pacto de Benidorm, que llevó al acuerdo bipartidista, y la división que surgió dentro de los partidos políticos, el caso de mi partido, en ese entonces el Liberal, significó que los jefes liberales, el Presidente Lleras, hacían las listas oficiales en los departamentos.

Por allá en el año 64 yo ya estaba empezando a hacer política, era un niño muy joven, pero me gustaba; la Dirección del Partido Liberal quedaba a 20 metros donde yo vivía, y veía cómo el doctor Barco, que era la figura preponderante en el Norte de Santander en ese momento, en un importante club de la ciudad hacía las listas.

Pero aparece en el panorama de la política nacional un disidente que no aceptaba que los Lleras lo hubieran sacado del juego presidencial y crea el Movimiento Revolucionario Liberal. Yo sé, señor Presidente, que usted conoce esa historia mejor que yo.

Y el Movimiento Revolucionario Liberal, a través de unas listas disidentes del liberalismo, gana unas curules en el Congreso y luego las va ganando en las asambleas y concejos. Igualmente sucedía en el conservatismo, en el conservatismo, el organismo que era mayoritario, inicialmente los primeros años del Acuerdo Benidorm, pierde esas mayorías con el ospinismo porque no había, ha surgido el pastranismo, no había sido Presidente el Presidente Pastrana.

Y vieron la confrontación, ¿quién era realmente el que tenía la titularidad para entregar los avales a los que se llamaban listas liberales o listas conservadoras? Era el bipartidismo.

Pero curiosamente, por lo menos en el Norte de Santander, las listas disidentes llegaron a derrotar a las listas oficialistas del Partido Liberal y surgen unos

dirigentes políticos que aquí estuvieron en el Senado y que llevaron a esa división, esto se propagó en todo el país, y el gran jefe liberal Alfonso López propone la Operación Avispa, que es precisamente abrir la lista para que todos los parlamentarios podían inscribir sus candidatos y no que tenía en ese momento el control del Directorio Liberal o el Directorio Conservador, le diera la titularidad de listas oficiales.

Toda esta división genera después de la Constitución de 1991 en una tesis que yo respeto muchísimo, al vivir al lado de Cúcuta, que queda a 30 metros, a 50 metros de Venezuela, me fui a participar para aprender política, organización de maquinaria, en un partido muy grande que tenía Venezuela y que ustedes ya saben la historia.

Cuando había un líder, que, entre otras cosas, nació a 25 kilómetros de Cúcuta, Carlos Andrés Pérez, lo puedo decir, en el municipio de Chinácota, pero se bautizó en una vereda venezolana, estudió en Cúcuta, en la Libre, que era la universidad de nosotros, los que éramos de cierta tendencia y lo llevó a la Presidencia venezolana.

Allí observábamos que había más democracia, más democracia en los partidos; hoy yo veo con tristeza, mire, después de tantos años en la asamblea, después de haber tenido un paso efímero aquí por la Cámara, cuando nos revocaron en el 91, nos revocaron el día que hacíamos un debate en Buenaventura, le puede preguntar a Jaime Niño, se lo hacíamos Jaime González, Ministro de Salud, sobre el tema del cólera, terminamos el debate y a las 7 de la noche el Presidente dijo que revocaba el Congreso.

Yo les dije a los Parlamentarios yo no vuelvo porque no tengo la estructura política para volver y me he quedado desde esa época en la Asamblea del departamento.

Pero yo sí quiero que esta oportunidad que ustedes le están dando al país, democraticen los partidos.

¿Qué pido? Por ejemplo, mire, tenemos una universidad excelente, la ESAP, pero la ESAP solamente está dictando cursos a quienes salen elegidos, pongan a la ESAP a que le dicte cursos de política y de constitucional y de algo de derecho público a cualquiera que quiera para que sepa cuál es el papel del edil, cuál es el papel del concejal, cómo empieza a utilizar las leyes que le permiten al ciudadano acudir ante el Estado y cuando no se tiene una credencial.

Que ese joven seguramente se va a convertir mañana en un importante dirigente político y lo capturamos para la democracia, y no le hacemos creer que se le cerraron los espacios y terminan en la otra orilla, donde tristemente terminaron personas que nunca debieron haber estado allí.

Ustedes conocen la historia de quienes fundan, por ejemplo, el ELN, unos líderes universitarios de la Nacional con una capacidad distinta, un padre que tenía todas las posibilidades en Colombia, pues según ellos, por la interpretación de la falta de oportunidades porque no fortalecen las campañas políticas, saben lo difícil que es hacer un crédito. Ustedes que son Parlamentarios, que han recorrido el país, uno tiene

que acudir a un banco y demostrarle que no necesita el crédito para que le presten la plata para las elecciones.

Pero, además, para que la Registraduría le pague parte del principio, no de buena fe, sino la no credibilidad, le piden a uno una cantidad de documentos. Es muy fácil, la Registraduría puede hacer unos anticipos sobre una votación y luego pedir que uno legalice ese pago y si no pues obviamente ya quedaría incurso en una situación diferente.

Pero todo eso limita, mire, facilítenle al elector votar; todas esas decisiones que están tomando hacen que muchísimas veces la gente no quiera llegar a los puestos de votación. En Colombia hacemos las elecciones distintas que la hacemos en la Florida. Hace dos años, tres años me fui a la Florida a ver la elección y ve como esos puestos allá, son puestos totalmente, que nadie sabe que están votando.

Nosotros tenemos una cultura y hacemos una fiesta democrática, pero con las limitaciones que hacen, excesivas, ¿qué es lo que buscan? Que no haya una compra de este voto. Yo creo que en Colombia ya haya compra de votos, puede que haya una actitud de algún partido, de un candidato de algún partido en determinada, pero esa no es la política en Colombia, eso no es cierto.

Quienes están informando, yo pienso que no conocen, no han estado en un debate electoral; yo quiero decirles mire, no limiten el número de periodos de una persona en una corporación, algún día se lo dije a la doctora Claudia en Cúcuta, le dije no, ni le reduzcan los sueldos. ¿Cuánto gana un ejecutivo en Colombia? Pregunten, un Senador gana a 30 millones y tiene que sostener una estructura profesional y no puede ejercer la profesión.

Le decía hace unos meses, que nos dieron la oportunidad de hablar aquí a los diputados, nosotros no podemos tener ninguna actividad distinta de trabajar con el departamento, no podemos, perdemos la credencial.

Si yo como abogado trato de presentar una demanda que no sea personal, automáticamente estoy ejerciendo y violo un artículo de la Constitución colombiana. Yo pienso que, al contrario, fortalezcan el ejercicio de la política. Tuve la oportunidad de estar en esta misma Comisión en el año 1994, cuando hacíamos la Ley 136, la del régimen político municipal y tuvimos el apoyo del Congreso y de los parlamentarios y sacamos una y logramos que se reconociera. Yo lo que busco es que se les dé una oportunidad a quienes quieren hacer la política, precisamente de ser políticos de profesión, de ir a una oficina, atender la gente, escuchar las comunidades, no político solamente al servicio de un partido, sino político al servicio, como lo son ustedes, los Congresistas, de toda una población, de todo un país. Eso hace que la política permita una relación directa entre unas comunidades y unos dirigentes.

Mire, yo quisiera agradecerles por todas estas oportunidades que nos ofrecen, estoy de acuerdo con muchos de los puntos que planteó nuestro director ejecutivo; nosotros queremos simplemente contribuir al debate y decirles hay que fortalecer la democracia en Colombia, hay que abrir los canales

de participación, hay que concitar, convocar, reunir a esta gente joven para que tengan los mecanismos de llegar a las corporaciones públicas, pero no le den un aval a una persona que no tenga un compromiso con ese partido.

Me da tristeza ver que de pronto un empresario o una persona de reconocido estatus económico termine siendo un candidato importante en una lista de un partido cuando no conoce ni el funcionamiento del partido, ni los dirigentes de su partido, ni la organización de su partido; eso sí debe limitarse en Colombia. Ustedes tienen una oportunidad histórica y devolvámosle al país y especialmente a los medios de comunicación y a la opinión pública la credibilidad en una de las actividades más nobles que existen que es defender la democracia, sustentar las ideas y venir a servirle a la gente, que cree en el camino democrático y que espera, que afortunadamente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muchas gracias a usted, honorable Diputado. Les agradecemos enormemente a los señores diputados a la Asamblea, al señor Director de la Confederación de Asambleas y Diputados de Colombia, a quienes han intervenido a nombre de asociaciones, que tienen interés en estos temas, la presencia de los estudiantes y público en general.

Ha sido una sesión muy útil, muy ilustrativa; los puntos de vista que hemos escuchado serán insumos importantes para enriquecer el debate en esta Comisión, las ponencias respectivas y por supuesto del texto final de la reforma en el Congreso de Colombia.

Este es un tema de la mayor importancia porque estamos hablando nada más y nada menos de la forma como se conforma el poder político, de la manera como el Estado hacia adelante va a incidir en la decisión voluntaria de los colombianos, todos, en la manera como el Estado se va a modernizar en sus instituciones.

De manera que, repito, los puntos de vista e insumos que ustedes han presentado, con seguridad que van a permitirnos mejorar sustancialmente lo que hasta ahora hemos hecho.

Hemos coincidido con algunos de ustedes; hay preocupaciones en la Comisión, en el Congreso de Colombia sobre este tema y queremos, todos, con la mayor transparencia y voluntad, poder expedir la reforma política que realmente le sirva al país, que le sirva al ciudadano, que le garantice sus derechos, que transparenten la democracia, que la fortalezca.

Colombia atraviesa por unos momentos muy importantes, pero muy complejos; y si el aparato, el sistema electoral, a través del cual se conforma el poder político, no tiene la suficiente confianza en la ciudadanía, pues es extremadamente difícil prever un futuro deseable para el país. Somos conscientes de esas circunstancias y por eso haremos todos los esfuerzos posibles para poder recoger en la reforma las inquietudes y los anhelos de los colombianos y de quienes como ustedes han tomado como proyecto de vida la decisión de operar la política en el país.

Muchas gracias por su presencia, y el Senado y esta Comisión están abiertos hacia adelante para que sigamos con ustedes de la mano y construyendo esta propuesta de reforma política.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Gracias, señor Vicepresidente. Nuevamente un saludo a todos los que han participado de esta audiencia pública, muy enriquecedores sus comentarios, sus propuestas; el Congreso no puede estar ajeno a lo que están pensando nuestros diputados, concejales, la mujer y todo lo que significa la base social de este país.

Hemos apostado a que esta reforma política, realmente, como dice la palabra, podamos hoy en día, hacer esta reforma. Vemos que faltan todavía muchos artículos o muchas propuestas que se presentaron inicialmente y que luego no se aprobaron, como el voto obligatorio, creemos que debe ir unido a una financiación estatal.

Hemos sido partidarios desde el Partido Conservador de que necesitamos por supuesto organizarnos como partido, pero que no será en esta oportunidad, sino que habrá que dar un tiempo para que los partidos nos organicemos.

Es un hecho cierto, honorables diputados y todos los que están participando de esta audiencia, que el voto preferente hizo crisis y que finalmente sí necesitamos hacer las reformas, así que, en compañía de aquí de nuestro coordinador ponente, el doctor Santiago Valencia, hemos tomado nota de las intervenciones de ustedes. Queremos que este país entre por el sendero de las reformas que hoy se necesitan en el país, especialmente en la política.

Así que contarán ustedes, desde la Comisión Primera, con un apoyo directo a lo que ustedes han expuesto hoy aquí y esperamos que la reforma política salga avante porque la necesita el pueblo colombiano. Así que muchas gracias a todos y cada uno de ustedes por sus intervenciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Santiago Valencia González:

Bueno, muchas gracias. Quería saludarlos, agradecerles su presencia a los honorables diputados, a quienes representan organizaciones y asociaciones por este espacio, a los estudiantes que nos acompañaron en esta audiencia pública.

Como pueden ver, la dificultad del tema es enorme porque por supuesto existen posiciones distintas, posturas, reconocimientos, conocimientos distintos desde la experiencia y conocimiento de cada uno en el ejercicio de la política.

Y por supuesto, además aquí particularmente la dificultad es lograr un equilibrio entre el interés general de lo que debería ser una reforma política que realmente amplíe la participación, amplíe la transparencia, mejore los mecanismos y dé más garantías a la ciudadanía con, por supuesto, también la postura de cada uno de nosotros, que somos actores políticos y que, dentro de nuestro micromundo político, tenemos interpretaciones distintas.

Y quería hacerles una reflexión, sobre todo a los estudiantes, uno dice lo ideal sería que la reforma dijese, por ejemplo, financiación 100% estatal, imagínense lo que sería para el Congreso, las asambleas y los concejos, en un momento, por ejemplo, dificultad fiscal como está, el costo del 100% de las campañas para Asamblea, concejos o para el Congreso de la República en un momento, dificultad fiscal como esta.

Pero tienen razón, ¿qué significa entonces preponderantemente estatal? La verdad, que no significa nada, pero no hemos logrado encontrar una fórmula que interprete la necesidad de darles a los recursos que se invierten en campañas una financiación estatal que permita la transparencia y el adecuado manejo de los recursos públicos, pero que no ponga en jaque también los costos que debe asumir el Estado frente a la financiación de campañas políticas y qué mejor por supuesto la financiación de los candidatos en cuanto al ejercicio que se va a hacer.

De manera que aquí no hay soluciones mágicas, no hay soluciones que puedan sacarse bajo de la manga y que interpreten en el 100% de la opinión o la necesidad de los colombianos y actores políticos, ni hay soluciones perfectas, en el caso, por ejemplo, de las listas abiertas o cerradas, la lista cerrada también tiene cosas malas y tiene cosas buenas.

Por supuesto, y ustedes lo dijeron, y yo estoy de acuerdo 100%, una lista cerrada tiene que venir acompañada de un proceso de democratización interna de los partidos, donde quienes participan en el proceso tengan las mismas posibilidades de ganar con su trabajo y su liderazgo y no con el lapicero del jefe de turno.

Y aquí vienen otras discusiones que son importantes. Bueno, vamos a hacer unas primarias para que todos los partidos simultáneamente el mismo día escojan el mecanismo interno democrático para escoger sus candidatos, o cada uno lo podrá hacer independientemente, da garantías para que participen o no participar en procesos de otros partidos para, entre comillas, sabotear los procesos internos de cada...

Es decir, aquí hay unas discusiones que son importantes; otros dicen mire, hacer primarias traslada los costos y la politiquería de las elecciones normales a las primarias y entonces ya se vuelve muy costoso porque entonces ya los candidatos tendrán que pagar dos campañas, una al interior de su partido y una hacia fuera.

Entonces ahí viene una pregunta que hay que resolver frente a los procesos de democratización en el que todos estamos de acuerdo, pero que queremos intentar tener la mejor fórmula, sin llevar los antiguos vicios de la política, a una nueva forma de carnetización.

Tú lo decías, que existan unos mecanismos de carnetización y fortalecimiento de los partidos, eso es lo ideal; pero existe la desconfianza, muchos partidos no quieren entregarle su militancia al Estado ¿porque quién lo debería hacer? El Consejo Nacional Electoral.

Entonces fíjense la dificultad en lograr de tratar de llegar a puntos que generen consenso y sobre todo

transparencia y tranquilidad. En el caso de las mujeres, a mí no me gusta la discriminación positiva, pero creo que el 50% no es un problema de discriminación positiva, creo que hay una falta de acceso real a la política por parte de las mujeres y que esto podría ser un buen mecanismo para hacerlo.

Pero ¿de qué sirve la paridad y la alternancia si no tenemos lista cerrada? ¿De qué sirve poner si no hay lista cerrada en un proyecto de reforma política? De nada porque sería un canto a la bandera y terminaríamos en lo mismo, y es un montón de partidos buscando, me disculpan la expresión, pero mujeres que no les interesa la política, simplemente para llenar el requisito de la lista y mujeres que de verdad quieren participar en política sin querer hacerlo porque no ven espacios reales de participación y de acceso al poder.

Entonces todo esto hay que tenerlo en cuenta, todo esto hay que mirarlo; esta es una reforma política muy ambiciosa, en el fondo de lo que pretende, pero la verdad es que muy poca, o muy corta en articulado, que yo creo que eso es algo positivo, porque el que mucho abarca poco aprieta.

Y ya hemos tenido experiencias en el Congreso de proyectos de reforma política que hablan de todo y no terminan en nada.

Una gran deuda, y lo dijo la MOE ahora en la intervención la persona que lamentablemente ya se fue, le queda debiendo esta reforma política algo frente a los organismos de control electoral, es decir, o dientes para investigación o funciones jurisdiccionales, o cualquier otro mecanismo que realmente mejore los controles que hay allí.

Se habló de tribunal electoral; no podemos seguir judicializando todo y no podemos seguir judicializando la política, pero sí hay que buscar un mecanismo donde el Consejo Nacional Electoral tenga realmente herramientas para llevar a cabo todos los controles que tiene que hacer y él hablaba de la desconcentración; esa es una buena propuesta, pero tiene unos costos económicos supremamente altos.

De manera que lo escuchamos atentamente; nos parecen muy valiosos todos sus aportes, les agradecemos su presencia en la Comisión Primera del Senado de la República y esperamos que al final pues podemos tener un producto que será una reforma política integrada a la Constitución que ojalá represente la mayoría de los colombianos y que genere sobre todo tranquilidad en cuanto a la transparencia y la democracia que deben existir en las elecciones del país. Muchas gracias.

Se da por terminada entonces la audiencia, les agradecemos nuevamente su participación y les estaremos contando cómo avanza el proyecto. Muchas gracias.

De conformidad con la Ley 5ª de 1992, se publican los documentos radicados en la Secretaría de la Comisión Primera del honorable Senado de la República y se envía copia a los ponentes.

Los documentos de las intervenciones radicadas son los siguientes:

• YORK LEHMAN CORTES PEÑA – DIPUTADO – PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE CASANARE.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
Nit. 800.228.493 - 1

TEMAS CENTRALES DE LA PONENCIA:

1. FINANCIACION Y COSTO DE LAS CAMPAÑAS
2. FINANCIACION DE CAMPAÑAS POR MIEMBROS DE CORPORACIONES
3. LISTAS PARITARIAS

Sabido es que una de las principales brechas para la participación democrática en las justas electorales en los cargos unipersonales o corporados, radica principalmente en la capacidad económica de aquellos, quienes pese a contar con ideas renovadoras, potencial liderazgo y apoyo popular, carecen de la posibilidad de solventar una campaña, que por estos días resulta escandalosamente costosa, estrechamente ligado a ello se observa el fenómeno de las mal llamadas empresas electorales, que no son cosa distinta a la estructuración de todo un andamiaje electoral del que habrán de hacer uso los candidatos para medianamente lograr hacerse contar dentro de un reñido y hostil ambiente incluso al interior de sus colectividades.

Este tema económico, dentro de las campañas electorales no ha sido cosa distinta al caldo de cultivo ideal para la gestación del peor de los flagelos que en la actualidad afecta el ejercicio político en el país, como es la corrupción, cuyo índice de acuerdo a datos de Transparencia por Colombia, descendió en el 2018 a 36 puntos, lo que nos ubica en el puesto 99 entre 180 países, en este escenario, el candidato se ve obligado a echar mano de su posición dominante al acceder a la curul, para poder cumplir con los compromisos y obligaciones adquiridas durante su campaña, maleando funcionarios estatales en pro de la consecución de contratos y burocracia que garanticen no solo el cumplimiento de aquellas sino su permanencia en las contendas siguientes y la vigencia en las distintas circunscripciones electorales que le permitieron ocupar el cargo.

Así las cosas, acabar con el corrupto sistema clientelar, y la financiación personalizada de las microempresas electorales, son tan solo algunos de los beneficios directos que representa la aprobación del presente proyecto de ley, pues una vez implementada la financiación mayoritaria de las campañas políticas por parte del estado, será cercenada la posibilidad de aquellos terceros interesados de coadministrar con quien gracias a su simpatía popular ha llegado al cargo.

De otra parte es sin duda fundamental recalcar que la intervención del estado financieramente en las campañas, permitirá fortalecer y renovar no solo los partidos políticos sino aquellos pilares fundamentales en el ejercicio de participación ciudadana y la representatividad popular como la ética, la moralidad administrativa pero sobretodo permitirá reivindicar el ejercicio de quienes con ahínco y transparencia nos preparamos para aportar y trabajar por el desarrollo de nuestros departamentos regiones e incluso el país, dentro de los límites de la legalidad, la igualdad y superponiendo los intereses no solo constitucionales sino generales sobre las amañadas prácticas individuales o de sectores que han convertido en un negocio la confianza que el electoral primario deposita en sus candidatos a la hora de su participación democrática en las urnas.

En segundo lugar hare referencia a un elemento estrictamente ligado a lo descrito anteriormente y es la eliminación de la prohibición de miembros de corporaciones públicas para financiar las campañas de candidatos, cosa que frente a un criterio objetivo coadyuva a la transparencia y deber ser del ejercicio político.

En la actualidad y pese a la prohibición vigente, existen sesgos de este tipo en la financiación de las campañas, sobre todo del orden local, las cuales con esta iniciativa pasaran del anonimato a contar con obligatoriedad en la declaración de dichos aportes por parte de los corporados y la consecuente vigilancia de la autoridad electoral.

De otra parte, resulta coherente la financiación de campañas, por parte de los corporados, con la habilitación constitucional de participación en política, pues resulta inocua la mera declaratoria de respaldo a una propuesta, sin la posibilidad de ofrecer apoyo económico para el desarrollo de sus actividades publicitarias y de marketing político, en definitiva la modificación introducida, fortalece el ejercicio democrático, el acercamiento en las regiones, el trabajo mancomunado de sus dirigentes y por obvias razones redundante en beneficios para las comunidades que extiende su apoyo a los candidatos.

En tercer lugar pero no menos importante hare referencia a un tema que desde mi departamento y los distintos escenarios, personal, profesional y político e impulsado y apoyado en pro de la equidad, el respeto, reconocimiento de la dignidad de la mujer por el simple hecho de serlo, paridad de género y el principio de universalidad.

Es mi sentir, la necesidad de levantar mi voz, para solicitar respetuosamente la aprobación de esta reforma y particularmente bajo el contexto de paridad en las listas para los cargos de elección popular, pues habrá de ser un momento histórico para la legislación y la participación política, la obligatoriedad de la inclusión mínima del 33% de mujeres en la conformación de las listas, lo que aun considero se queda corto en cuanto a la participación equilibrada de hombres y mujeres en las posiciones de poder y toma de decisiones dentro de la esfera política.

Consecuentemente y fin de efectivizar esta nueva disposición, debe considerarse la posibilidad de consolidar la propuesta en el sentido de alternar los inscritos en las listas por partido hombre, mujer, proporcionando no solo seguridad jurídica para el cumplimiento de la disposición sino haciéndola tangible.

MUCHAS GRACIAS!

YORK LEHMAN CORTES PEÑA
Presidente Asamblea Casanare

• MARLON PABÓN CASTRO - SUBCOORDINADOR OBSERVATORIO DE JUSTICIA ELECTORAL - MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL (MOE).



Comentarios de la Misión de Observación Electoral -MOE- Audiencia pública
Proyecto de Acto Legislativo No. 08/09 Senado y No. 248 Cámara
"por medio del cual se adopta una reforma política y electoral"
04 de abril de 2019

1. **Verificación automática por parte del CNE de todas las candidaturas, dentro del mes siguiente a la inscripción.**

El proyecto de reforma le otorga al Consejo Nacional Electoral -CNE- la facultad de realizar la revisión de legalidad de las candidaturas de manera automática, en un término máximo de un mes y de forma definitiva; sin embargo dada la actual conformación partidista de la autoridad electoral, la carencia de capacidades para investigar y sancionar oportunamente, entre otras debilidades de la arquitectura institucional electoral, sus actuaciones pueden generar afectaciones a los derechos políticos de los candidatos por las siguientes razones:

- **Ausencia de capacidad técnica y profesional para resolver oportunamente.** El artículo 265 (inciso 12) de la Constitución señala que el CNE puede decidir sobre la revocatoria de la inscripción de los candidatos cuando exista plena prueba de que los candidatos se encuentran incurso en causal de inhabilidad constitucional o legal, estas investigaciones se inician por solicitud de ciudadanos o de autoridades como la Procuraduría General de la Nación. No obstante, al introducir este cambio, el CNE debe recaudar las pruebas oficiosamente (contratos con el Estado, relaciones de parentesco con servidores públicos, entre otros) de todos los candidatos inscritos para determinar si estos se encuentran inhabilitados o no.

A manera de ejemplo, para las elecciones locales de 2015 se inscribieron alrededor de 111.707 candidatos para 18.369 cargos, razón por la cual en un contexto similar a este, el CNE no tendría la capacidad administrativa, técnica ni profesional para solicitar información oportuna y poder decidir en un mes sobre la revocatoria de los candidatos, tal como quedó demostrado en el 2015 cuando a menos de un mes de realizarse las elecciones, el CNE estaba pendiente de resolver 415 peticiones de revocatoria de 2.097 que se habían presentado.

- **Ausencia de un procedimiento especial para la revocatoria de inscripción de candidatos.** Actualmente la revocatoria de inscripción de candidatos carece de un procedimiento especial, debido a que la Resolución 291 de 2011 fue anulada por el Consejo de Estado al señalar que el CNE no tenía competencia para reglamentar esta actuación debido que debe tramitarse como ley estatutaria. En este sentido, todas las actuaciones se desarrollan siguiendo las normas generales del Código General de Procedimiento Administrativo, lo cual ha traído problemas como la ausencia de homogeneidad en los criterios que utilizan los Consejeros para desarrollar este trámite, la realización de audiencias, notificación de las decisiones, entre otros temas, los cuales no se solucionan con esta reforma y en su lugar se podrían agravar al establecer un control automático. Por esta razón, la MOE le recomienda al Congreso de la República, que en lugar de introducir esta reforma se avance en la discusión de la reglamentación del procedimiento de revocatoria de inscripción de candidaturas.

- **Doble procesamiento (administrativo y judicial).** La actual reforma no elimina uno de los grandes problemas del actual funcionamiento de la revocatoria: la inseguridad jurídica al contemplarse un proceso en cabeza del CNE que posteriormente puede ser sometido al control jurisdiccional en cabeza del Consejo de Estado. Este doble procesamiento sumado a los tiempos del calendario electoral, ha generado que candidatos inhabilitados realicen actos de campaña y posteriormente resulten electos, lo cual también repercute en la gobernabilidad; muestra de ello es que entre el 2015 y lo corrido de 2018 se han realizado 11 elecciones atípicas por causa de nulidad electoral por inhabilitaciones.

En consecuencia, el Congreso de la República debería avanzar en dejar esta facultad a un órgano judicial de cierre, que brinde garantías de independencia, imparcialidad, oportunidad y celeridad en la toma de decisiones. Una facultad con estas características no debe ser delegada a un órgano administrativo debido que se podría generar afectaciones a los derechos políticos.

2. Democracia interna de las organizaciones políticas

La MOE destaca la propuesta de implementación de mecanismos de democracia interna en la selección de candidatos por parte de los partidos y movimientos políticos, sin definir o enlistar cuáles serían los mecanismos más idóneos. Con esta medida se fortalecen los principios de democracia interna y autonomía de los partidos políticos, necesarios en sistemas de lista cerrada como el que propone la presente reforma política.

Así mismo, es pertinente la propuesta de establecer una fecha simultánea y única para el desarrollo de los mecanismos de democracia interna, teniendo en cuenta que la RNEC emplea muchos más recursos y logística cuando se realizan en fechas distintas y por diferentes organizaciones políticas, como ocurrió en el proceso electoral de Presidencia 2018-2022, en el cual se desplegaron dos jornadas para las consultas interpartidistas. Además, esta medida permite que todas las organizaciones políticas tengan el mismo punto de partida frente a la realización de las campañas políticas y sus posteriores controles.

De otro lado, se ha propuesto que el incumplimiento en la realización de los mecanismos de democracia interna sea causal de pérdida de la personería jurídica. Esta modificación representa el primer paso para reformar y reforzar el régimen de responsabilidad política de los partidos políticos y las consecuencias de sus vulneraciones, y con ello fortalecer el sistema de partidos, garantizar el cumplimiento de los principios democráticos y realizar una elección transparente de los candidatos de las organizaciones políticas.

Finalmente, respecto al término para reglamentar los mecanismos de democracia interna, la MOE ve con preocupación la incongruencia que se presenta entre esta disposición (6 meses) y la vigencia del articulado (a partir de su promulgación). Si se pretende que aplique para las elecciones locales de 2019, el tiempo que tiene el Gobierno para presentar una propuesta de reglamentación de mecanismos de democracia interna no alcanza a estar vigente y, en consecuencia, se presentaría la oportunidad de conformar las listas por otros mecanismos ("bolígrafo") que no garanticen transparencia en el proceso de selección e idoneidad en las calidades de los candidatos.

3. Grupos Significativos de Ciudadanos

El texto presentado en la ponencia deja el régimen de los Grupos Significativos de Ciudadanos intacto y no atiende los problemas que estos conllevan.

Los grupos significativos de ciudadanos, pese a ser concebidos como un mecanismo para la creación e inclusión de nuevas figuras y posturas políticas, se han convertido en una herramienta para evadir responsabilidades de transparencia electoral y debilitar el sistema de partidos. En este sentido, es de gran importancia mantener la figura como forma de acceso a la política, pero estableciendo mecanismos de control para que no sean instrumentalizados con fines antidemocráticos.

Afiliados en vez de firmas

La MOE recomienda que para los grupos significativos de ciudadanos se establezca un esquema de afiliados en vez de uno de firmas, pues al generar una relación más cercana del ciudadano con su candidato o agrupación se cumplen al menos dos objetivos:

- Favorecer una mayor disciplina partidaria, evitando que entren a la contienda electoral candidaturas que no cuentan con respaldo real.
- Evitar que la recolección de firmas se convierta en un negocio en el que se comercializa con un respaldo ficticio a las candidaturas

Restricción temporal para pasar de partidos a grupos significativos de ciudadanos

Limitar la posibilidad de constituir un grupo significativo de ciudadanos a quienes hayan militado en un partido dentro de un determinado periodo previo a la inscripción (en este caso dos años), logra disminuir las posibilidades de que la figura sea utilizada por candidaturas que buscan un régimen más laxo en la campaña en lo que se refiere a financiación y responsabilidad política, así como para anticipar la publicidad electoral.

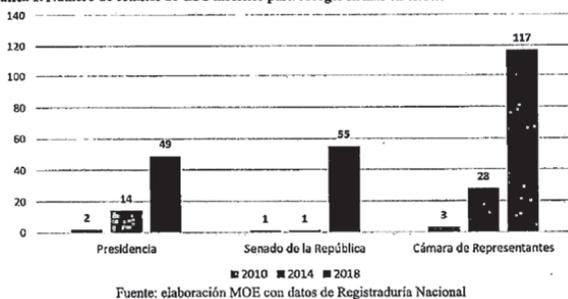
Reglamentación de los Grupos Significativos de Ciudadanos

Los grupos significativos de ciudadanos son organizaciones políticas a la que se le debe exigir el cumplimiento de todas las medidas de transparencia que están dispuestas para los partidos políticos. Particularmente en lo que se refiere a presentación de informes de ingresos y gastos de campaña, de recolección de firmas o afiliados así como el régimen de responsabilidad política. Esto significa que una reglamentación de la figura debe partir de que para todos estos efectos, los partidos y movimientos políticos y los grupos significativos de ciudadanos deben tener las mismas obligaciones y deberes.

El descontrol existente sobre los grupos significativos de ciudadanos resulta preocupante a la luz del aumento progresivo que ha tenido esta figura durante los últimos años. La MOE señala el riesgo creciente de que se utilice la recolección de firmas como un medio para poder hacer campaña extemporánea y evadir los controles públicos a la financiación de campañas.

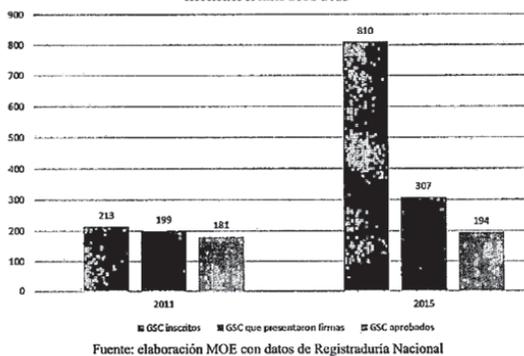
Las siguientes gráficas muestran el ritmo de crecimiento que han tenido los comités promotores de grupos significativos de ciudadanos en los últimos años.

Gráfica 1. Número de comités de GSC inscritos para recoger firmas en elecciones nacionales 2010-2018



En elecciones nacionales, tanto a la Presidencia como a Senado y Cámara, el número de comités que se inscriben para promover candidaturas ha sufrido un importante aumento en los últimos años. La siguiente gráfica muestra algo similar para las elecciones locales, con un hecho relevante y es el gran número de comités que se inscriben pero que ni siquiera presentan firmas. Para 2015, por ejemplo, 810 comités se inscribieron para recolectar firmas de candidatos independientes en gobernaciones, asambleas, alcaldías concejos y JAL, pero solo 307 (el 38%) presentó efectivamente las firmas, y solo a 194 (el 24%) se las aprobaron.

Gráfica 2. Número de comités de GSC inscritos, que presentaron firmas y que fueron aprobados en elecciones locales 2011-2015



4. Limitación a tres (3) períodos en corporaciones públicas.

En la actualidad, el artículo 133 de la Constitución Política no dispone de algún máximo de ejercicio en el cargo para miembros de cuerpos colegiados, permitiendo así el escenario de reelección por períodos indefinidos en el tiempo.

La MOE celebra que el actual informe de ponencia mantiene la iniciativa que busca limitar la reelección indefinida, evitando que los servidores públicos se perpetúen en el poder y se dinamice la alternancia para los cargos en las corporaciones públicas. Limitar constitucionalmente a tres (3) períodos la reelección de miembros en las corporaciones públicas amplía el espectro de participación política permitiendo que otros partidos y/o movimiento políticos tengan pluralidad en la representación lo que propicia que los ciudadanos participen en escenarios políticos. No obstante, la propuesta no desconoce la importancia de los liderazgos políticos existentes y su experiencia en la gestión de campañas, dado que el proyecto permite la reelección por dos veces, en cada una de las corporaciones públicas o la aspiración a otros cargos de elección popular diferentes al cual fue elegido por primera vez, lo cual garantiza la renovación política.

En Latinoamérica se han implementado reformas que plantean modelos de limitación a la elección de cargos de cuerpos colegiados, como se evidencia a continuación:

- México: La reforma bajo la cual se prohíbe la reelección inmediata de legisladores federales y estatales se encuentra en la Constitución Política en los artículos 59 y 116 y se sustenta en la búsqueda de promover la renovación de cargos, y la formación de relaciones clientelistas.
- Ecuador: Por la consulta popular convocada para el 4 de febrero del 2018 sobre siete propuestas del presidente Lenin Moreno, se aprobó un límite para la reelección en todos los cargos de elección popular. Dicha reforma se sustenta en la garantía de alternancia y rotación de cargos de elección popular, y se incorporó en la Constitución de la República de Ecuador en el artículo 114.
- Bolivia: la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece en el artículo 156 que el tiempo para ejercer el cargo de asambleista es de 5 años y solo podrán ser reelegidos una sola vez de manera continua.

5. Listas cerradas con paridad e intercaladas entre hombre y mujer a partir del 2019.

La ponencia mantiene el texto aprobado en Comisión Primera de Cámara, el cual establece desde 2019 listas cerradas y bloqueadas de candidatos a corporaciones públicas respetando los principios de paridad (50% hombres- 50% mujeres), alternancia (posiciones intercaladas entre hombres y mujeres) y universalidad (principios aplicados a todas las circunscripciones de corporaciones públicas).

La MOE celebra este importante avance en términos de equidad de género en la política, pues los datos demuestran que tras la aprobación de la ley de cuotas en corporaciones públicas (art. 28 de la Ley 1475 de 2011), que establece un mínimo de 30% de alguno de los dos sexos en listas de candidatos, el número de mujeres electas en las dos últimas elecciones se estancó en un techo de máximo 20% de mujeres electas en concejos, asambleas y congreso. La medida que se adopta en esta reforma permitirá superar este estancamiento y avanzar hacia una política más equitativa entre hombres y mujeres.

Sin embargo, es importante que se hagan cumplir de manera efectiva los principios de democracia interna establecidos en el artículo 107 de la Constitución, así como la limitación a tres periodos propuesta en el artículo 133 de la Constitución, pues estas son condiciones *sine qua non* para el funcionamiento de la democracia con listas de candidatos cerradas y bloqueadas.

6. Campañas electorales serán financiadas con recursos estatales: se elimina la palabra "parcialmente" del artículo 109.

Como se establece en la ponencia y se sustenta en la exposición de motivos, las campañas para cargos de elección popular serían financiadas 100% con recursos estatales. Aunque es una alternativa de financiación de las campañas electorales, para la MOE esta no responde a los problemas reales frente al seguimiento, control y sanción oportuna por el ingreso de recursos de origen ilegal, el uso descontrolado de dineros y su destinación lícita.

Por esta razón el Congreso de la República debería avanzar hacia el fortalecimiento de una autoridad electoral que esté en capacidad de (i) analizar y verificar el costo real de las campañas electorales, (ii) establecer procedimientos que garanticen el acceso oportuno a los recursos estatales, y (iii) fortalecer los mecanismos de monitoreo en el uso de los recursos de las campañas. Teniendo en cuenta que los mecanismos de democracia interna serán obligatorios, es necesario, además, extender estas disposiciones a las campañas al interior de las organizaciones políticas; si no es así, los actuales vicios en materia de financiación del proceso electoral se trasladarán a dichos escenarios.

7. Registro de afiliados

Es inconveniente dejar un registro de afiliados sujeto a la solicitud de las organizaciones políticas por varias razones, dentro de las cuales se destacan:

- El diseño del sistema político y electoral colombiano actual requiere de afiliaciones para su correcto funcionamiento. Primero, Colombia tiene prohibida la doble militancia y es precisamente a través de las afiliaciones que se puede hacer la verificación de no estar incurso en esta conducta, al menos para quienes quieran candidatar sin estar incurso en causal de inhabilidad. Segundo, en un modelo en el que se busca la utilización de mecanismos de democracia interna, las consultas populares internas son un mecanismo idóneo para la selección de candidatos así como para la toma de decisiones, para lo cual es imprescindible la constitución de un registro de afiliados. Más aún cuando se está contemplando la posibilidad de establecer listas cerradas para la postulación a corporaciones públicas.
- El régimen de afiliados fortalece a las organizaciones políticas. Establecer como requisito que las organizaciones políticas tengan una base de afiliados tiene como consecuencia, el que éstas se vean incentivadas a generar una motivación en el ciudadano para que se vincule a su agrupación, lo que a su vez incentiva que la organización cuente con un respaldo real para su existencia y se manifieste en votación en el marco de las elecciones.

8. Coaliciones en corporaciones públicas

El informe de ponencia eliminó el requisito de acuerdo con el cual las coaliciones a corporaciones públicas únicamente se pueden realizar entre los partidos políticos que sumados hayan obtenido una votación de hasta el quince por ciento (15%) de los votos válidos de la respectiva circunscripción, con esta medida se permite a **TODAS** las organizaciones políticas suscribir las coaliciones.

La MOE considera que esta disposición es regresiva y podría afectar las aspiraciones de apertura democrática contemplada en la Constitución, debido a que se cierra el camino para la llegada y consolidación de nuevas fuerzas políticas, en la medida que los partidos políticos con mayor éxito electoral lograrían obtener un mayor número de curules en sacrificio de los partidos y movimientos políticos minoritarios.

9. Senado mixto: Circunscripción nacional con un senador garantizado por departamento

La ponencia para cuarto debate en plenaria de la Cámara de Representantes propone que el Senado se mantenga en 100 senadores, de los cuales habrá uno electo en cada departamento más el Distrito Capital y los otros 67 se elegirán en circunscripción nacional.

Este tipo de propuesta que busca una representación regional más equitativa del Senado de la República ha sido discutida en el Congreso en pasadas ocasiones, y desde 2015, en los debates de la Reforma de Equilibrio de Poderes, la MOE le ha expuesto al Congreso la inconveniencia de reducir el número de la circunscripción nacional. Al aumentar la cifra repartidora se afecta proporcionalmente en mayor medida a los partidos minoritarios. Adicionalmente, al asignar curules a los partidos con mayor votación, se favorece a los partidos grandes en desmedro de los pequeños, pues éstos últimos necesitan de la suma de sus votos a nivel nacional para obtener curules, sin dominar ningún departamento en específico. En conclusión, la reforma propuesta va en contravía del espíritu con el que se concibió la circunscripción nacional en la Asamblea Nacional Constituyente de 1991.

La siguiente tabla expone las cifras en las que cambiaría la composición del Senado, comparando el número actual de curules con el número de senadores que habría obtenido cada partido político en las elecciones de 2018 si se aplicara la reforma propuesta.

Partido	Votación 2018	Curules por circunscripción Nacional (67 curules)	Curules por mayor votación en Deptos (18 curules)	Total de curules con Reforma Política 2018	Diferencia en curules: realidad vs reforma política
1 Centro Democrático	2.508.534	19	13	9	3
2 Cambio Radical	2.152.783	16	11	5	16
3 Partido Conservador	1.980.197	14	10	6	16
4 Partido Liberal	1.896.283	14	9	6	15
5 Partido de la U	1.854.349	14	9	5	14
6 Alianza Verde	1.312.291	9	6	2	8
7 Polo Democrático	725.244	5	3	0	3
8 Coalición Lista de la Decencia (MAIS-UP-AS)	520.462	3	2	0	2
9 MIRA	495.109	3	2	0	2
10 Colombia Justa Libre	464.916	3	2	0	2
11 Opción Ciudadana	345.342	0	0	0	0
12 Somos	103.368	0	0	0	0
13 Todos Somos Colombia	58.023	0	0	0	0
14 FARC	55.587	0	0	0	0
15 Unión con Fortaleza	34.555	0	0	0	0
16 Si se puede	13.439	0	0	0	0
Voto en blanco	842.286				
Votos válidos	13.312.275				
Umbral	429.343				
Cifra repartidora (para 67 curules)	192.964				

Fuente: cálculos MOE con datos de Registraduría Nacional

El cuadro deja ver que al subir la cifra repartidora de 132 mil votos a casi 193 mil y reducir la circunscripción nacional de 100 a 67 curules, todos los partidos pierden proporcionalmente curules. Sin embargo, al observar qué partidos obtienen la mayor votación por departamento, resulta que solo los seis partidos más grandes ganan a nivel departamental. Como se ve en la tabla, los cinco partidos más pequeños con representación en el Congreso salen desfavorecidos en la re distribución de curules que implica la propuesta de la actual reforma política.

Específicamente, el Polo Democrático sería el más afectado con la pérdida de dos senadores, mientras que el Centro Democrático es el más favorecido con tres senadores más, seguido del Partido Conservador que ganaría dos curules, y el partido Liberal que gana una.

10. Modificaciones al régimen de incompatibilidades de los congresistas

La ponencia para cuarto debate incluye dos modificaciones al régimen de incompatibilidades de los congresistas establecido en el artículo 181 de la Constitución. Por un lado, disminuye el término de la incompatibilidad de los miembros del Congreso a seis (6) meses. Por otro lado, elimina cualquier impedimento para que los congresistas ocupen cargos en la rama ejecutiva de forma inmediata, es decir que éstos pueden renunciar a su curul y, al día siguiente, ejercer como ministros.

Para la MOE es preocupante que el Congreso insista en incluir en la Reforma Política medidas que tienen como único objetivo favorecer las aspiraciones políticas de los propios congresistas. Ninguna de las anteriores disposiciones resuelve algún problema del sistema político-electoral; lo que sí hacen es profundizar la absoluta desconexión de los congresistas con los ciudadanos que los eligieron e incentivar las negociaciones entre la rama ejecutiva y la rama legislativa, con cargos de elección popular como moneda de cambio.

La reducción del término de la incompatibilidad de los congresistas a seis (6) meses facultará a los Senadores y Representantes recién elegidos a presentarse a las próximas elecciones locales, por ejemplo. Es decir que, a menos de un año de la elección, será necesario efectuar reemplazos dentro de la corporación. Esto no sólo defrauda el voto de la ciudadanía, que se expresó a favor de una candidato/a para que ejerciera el cargo durante el periodo especificado (cuatro años) sino que convierte a las curules en plataformas de exposición política, porque no es lo mismo candidatar siendo un ciudadano común a hacerlo siendo ex congresista: son innegables los privilegios en medios de comunicación e impacto en la opinión pública; sin contar con que esta situación desequilibra el proceso electoral en su conjunto.

Estos argumentos aplican también a la medida que permite ocupar cargos en la rama ejecutiva, inmediatamente después de haber renunciado a la curul de congresista. Este mecanismo de transacción funciona en sistemas parlamentarios, en donde la elección del gobierno emana precisamente del parlamento. En sistemas presidenciales, en cambio, este tipo de reformas tienden a respaldar relaciones clientelistas entre las ramas del poder público, en donde los favores políticos se pagan con cargos.

11. Modificación del art. 179 numeral 8: "la renuncia antes del cargo al que se aspire elimina la inhabilidad".

El Art. 179 numeral 8 de la Constitución establece una inhabilidad según la cual un ciudadano que resulte electo como congresista no puede ser elegido para otra Corporación (distinta al Congreso) o cargo público, si el periodo coincide total o parcialmente con el correspondiente al de congresista. La ponencia actual del proyecto adiciona una cláusula a dicho artículo según la cual "la renuncia antes de la inscripción al cargo al que se aspire elimina la inhabilidad".

Esta cláusula ya había sido incluida en las reformas políticas del 2003 y el 2009, sin embargo, en ambos casos fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional por vicios en su trámite. Una disposición similar se encuentra en el Art. 280.8 de la Ley 5ª de 1992, de acuerdo con el cual la inhabilidad aplicará "salvo en los casos en que se haya presentado la renuncia al cargo o dignidad antes de la elección correspondiente".

En múltiples decisiones el Consejo de Estado¹ y la Corte Constitucional² han establecido el alcance de estas normas y han concluido que la renuncia legalmente aceptada se constituye en una causal de vacancia absoluta del cargo que se venía ocupando, de manera que si se presenta **antes de la inscripción al otro cargo** la inhabilidad no se materializaría. Es decir que lo que se pretende es constitucionalizar una regla jurisprudencial ampliamente aceptada y, en ese sentido, la MOE considera que es una medida efectiva para garantizar la seguridad jurídica.

¹ Sentencias de 27 de septiembre de 2018, Exp. 2018-00012-00, M.P. Rocío Araújo Cofate; de 21 de marzo de 2015, Exp. 2010-00050-00, M.P. Susana Buitrago Valencia; de 10 de marzo de 2011, Exp. 2010-000-20-00, M.P. Susana Buitrago Valencia; entre otras.
² Sentencias C-093 de 1994 y SU-950 de 2014.

12. Vice gobernadores y vice alcaldes.

El informe de ponencia crea las figuras de vicegobernador y vicealcalde, con el fin de solucionar la proliferación de elecciones atípicas, pues establece quiénes reemplazarían la ausencia temporal o absoluta de alcaldes o gobernadores. Los cargos tienen siguientes características:

- El vicegobernador/vicealcalde reemplaza y realiza funciones de secretario de despacho.
- Se registran en la fórmula del gobernador/alcalde.
- El vicegobernador/vicealcalde no podrá ser destituido por el gobernador/alcalde.
- El vicegobernador/vicealcalde será el reemplazo automático por faltas absolutas o temporales hasta el tiempo de ausencia del cargo.

Para la MOE esta propuesta resulta, en primer lugar, **incoherente**. El mismo informe de ponencia modifica el inciso 9 del Art. 107 de la Constitución, señalando que serán el **Presidente de la República** y los **gobernadores** quienes deben designar los reemplazos, cuando se produzcan ausencias absolutas a menos de 18 meses de las siguientes elecciones. Es decir que, simultáneamente, se ratifican los responsables de la designación de reemplazos y se crean los vicealcaldes y vicegobernadores que, en teoría, serían los reemplazos naturales en caso de vacancias.

Por otro lado, a la MOE le preocupa que a través de estas figuras se obligue a los municipios y/o departamentos a ser gobernados por las fórmulas políticas de candidatos que hayan sido condenados por la comisión de delitos o que hayan sido destituidos por violación al ordenamiento jurídico (régimen de inhabilidades e incompatibilidades, sanciones disciplinarias, fiscales o contra el sistema electoral). Más grave aún es que **por medio de estos cargos se permite a las organizaciones evadir las sanciones por responsabilidad política, pues, en cualquier caso, los partidos mantendrán las alcaldías y gobernaciones que ganaron en la elección.**

Si lo que se quiere es solucionar los problemas de ausencias en los cargos y proliferación de elecciones atípicas, la MOE recomienda, primero, controlar de forma más estricta los avales que otorgan los partidos políticos, lo que implica, inevitablemente, fortalecer a la autoridad electoral.

13. Inclusión de iniciativa presupuestal para el Congreso de la República

La MOE pone a consideración algunos elementos que son claves para el buen desarrollo de la iniciativa de acuerdo a la experiencia de países con un esquema parecido al que trae la propuesta.

En los países en donde la iniciativa presupuestal del Congreso ha dado buenos resultados existen pilares que han permitido que este tipo de propuestas tengan un mejor desarrollo, más impacto y una eficiencia más alta. Algunos de estos son:

- Un sistema de partidos fuerte.
- Un sistema de oposición política consolidada.
- Funciona mejor en donde se aprueban proyectos específicos y no partidas globales.
- Es imprescindible que los congresos y sus funcionarios tengan alta capacidad técnica. Las oficinas de apoyo presupuestal son una buena medida. Los casos de Estados Unidos, Austria, Canadá, Francia y México son un buen ejemplo a tener en cuenta.

- En muchos países, la iniciativa presupuestal se complementa con la capacidad del Congreso para incidir en instrumentos de planeación macroeconómica de mediano plazo (El Marco Fiscal de Mediano Plazo). Los casos de Suecia y Holanda son claves tenerlos en cuenta.
- En los países que tiene ciclos electorales intermedios, la iniciativa presupuestal puede tener un mejor desarrollo. En Estados Unidos, Alemania y Australia hay elecciones intermedias que permiten un mejor balance político y por ende una mayor eficiencia en la iniciativa presupuestal.
- Es fundamental que la iniciativa presupuestal esté acompañada de una rendición de cuentas constante. Un informe detallado de lo discutido, aprobado, ejecutado así como del impacto en las regiones resulta imprescindible. Uno de los mejores ejemplos en esta materia es el caso de Corea del Sur.

Gran parte de los países miembros de la OCDE tienen procedimientos e instrumentos que le permiten a los congresos/parlamentos incidir de forma clara en el trámite y aprobación del presupuesto nacional. Hay países como Estados Unidos y Suecia donde la iniciativa de gasto no tiene limitaciones, no obstante, en la mayoría de países existen limitaciones sobre el alcance de la misma.

La propuesta que trae la reforma política propone una iniciativa de gasto limitada sobre proyectos de inversión específicos. No obstante, de la redacción propuesta surgen las siguientes dudas:

- No existe claridad si el 20% del presupuesto de inversión denominado "Iniciativa Congressional" es vinculante. En el texto se usa la palabra "podrán" generando duda sobre si existe alguna entidad o procedimiento que apruebe este tipo de gasto o en su defecto que lo niegue.
- En el trámite de presupuesto, de acuerdo al Decreto 111 de 1996 se aprueban partidas globales, no es claro entonces cómo va ser el proceso para aprobar proyectos específicos.
- No existe una obligación de rendir cuentas sobre este tipo de iniciativa. Se sugiere que se cree un procedimiento en el cual se haga un informe público sobre el trámite, discusión y aprobación de este 20% del presupuesto. Este informe debería incluir los congresistas que apoyaron cada iniciativa y proyectos que propusieron.
- La votación de cada proyecto debería ser nominal y pública.
- Por último vale la pena poner a consideración que los proyectos de iniciativa congressional tengan un alcance regional, de no ser así, la discusión sobre proyectos específicos puede llegar convertir esa iniciativa en un mecanismo ineficiente.

• **LUIS HERNANDO QUEVEDO JARA – ABOGADO**
- DIRECTOR EJECUTIVO CONFADICOL.



Bogotá, abril 3 de 2019.

Doctor
EDUARDO ENRIQUEZ MAYA
 Presidente y Honorables Senadores
 Comisión 1
 Ciudad.

Respetados Senadores y Amigos:

Reciban un cordial saludo de los 416 diputados de Colombia, integrantes de la Confederación Nacional de Asambleas y Diputados CONFADICOL, igualmente en nombre de la Federación Colombiana de Concejos y Concejales FEDECO, quienes me han solicitado representarlos.

Deseamos agradecer a ustedes la oportunidad que se nos brinda al invitarnos a participar de Audiencia Pública sobre el Proyecto de Acto Legislativo No. 08 de 2018 Senado (acumulado con el PAL 09 de 2018 Senado), No. 248 de 2018 Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral, según la Resolución No. 10 del 26 de marzo de 2019

Me permito presentar como ponencia algunos puntos que a continuación esbozo.

De los debates presentados nos parece importen que se pretenda fortalecer los partidos políticos a los cuales pertenecen la mayoría de nuestros socios; pero debemos igualmente con el mayor respeto y aprecio, aprovechar para recabar sobre la importancia de que estos mismos partidos al interior realicen un examen de la manera como se están impartiendo la ideología, doctrina y pensamiento propio del partido, y su relación con los militantes y especialmente con quienes a nombre de ellos llevan la representación política en las regiones.

1. Frente a la posibilidad de revivir el debate y hacer obligatoria la lista cerrada, nos permitimos solicitar se sirvan no considerarla, pues hoy el acto legislativo 01 de 2015 por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones, en el artículo 20 que modifica el artículo 263 de la Constitución Política que paso a ser 262, establece ya esta figura, pero de forma discrecional de cada partido

*Artículo 262. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán candidatos y listas únicas, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción, excepto en las que se eligen hasta dos miembros, los cuales podrán estar integradas hasta por tres (3) candidatos.

La selección de los candidatos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica se hará mediante mecanismos de democracia interna, de conformidad con la ley y los estatutos. En la conformación de las listas se observarán en forma progresiva, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad, según lo determine la ley.

Cada partido o movimiento político podrá optar por el mecanismo de voto preferente. En tal caso, el elector podrá señalar el candidato de su preferencia entre los nombres de la lista que aparezcan en la tarjeta electoral. La lista se reordenará de acuerdo con la cantidad de votos obtenidos por cada uno de los candidatos. La asignación de curules entre los miembros de la respectiva lista se hará en orden descendente empezando por el candidato que haya obtenido el mayor número de votos preferentes.

En el caso de los partidos y movimientos políticos que hayan optado por el mecanismo del voto preferente, los votos por el partido o movimiento que no hayan sido atribuidos por el elector a ningún candidato en particular, se contabilizarán a favor de la respectiva lista para efectos de la aplicación de las normas sobre el umbral y la cifra repartidora, pero no se computarán para la reordenación de la lista. Cuando el elector vote simultáneamente por el partido o movimiento político y por el candidato de su preferencia dentro de la respectiva lista, el voto será válido y se computará a favor del candidato.

La ley regulará la financiación preponderantemente estatal de las campañas, los mecanismos de democracia interna de los partidos, la inscripción de candidatos y listas propias o de coalición a cargos uninominales o a corporaciones públicas, la administración de recursos y la protección de los derechos de los aspirantes. Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que sumados hayan obtenido una votación de hasta el quince por ciento (15%) de los votos válidos de la respectiva circunscripción, podrán presentar lista de candidatos en coalición para corporaciones públicas*

Como funcionan hoy los partidos esta figura no va a contribuir en nada a fortalecerlos, sino por el contrario tiende a debilitarlos, pues esto conllevaría a dejar en quien encabeza la lista, la responsabilidad económica y electoral, pues quienes ocupen los puestos siguientes se descansarían, cosa contraria cuando es el voto preferente, que primero permite que el elector escoja a quien considere que es el más apto para representarlos (democracia) y que obliga a los aspirantes a trabajar para poder ser quien ocupe la representación de su partido en la respectiva corporación.

Es bien sabido que hoy los partidos no aportan recursos económicos para que los candidatos puedan desarrollar una campaña política, sino que por el contrario son los mismos candidatos quienes deben sufragar todos los gastos que la campaña demande.

Debería pensarse que quedara establecido, que son los partidos quienes sufragan estas campañas del orden territorial, ya que las curules son de los partidos; se debe iniciar por fortalecer internamente los partidos y sus cuadros políticos, tanto militantes como simpatizantes y sacar de entre ellos a sus candidatos, exigiendo algún tiempo de militancia, no como pasa aun para las elecciones que se acercan, que según se comenta, algunos partidos no están teniendo en cuenta a sus militantes, sino que contra cualquier aspiración interna están imponiendo candidatos recién llegados de otras colectividades, pensando únicamente en un resultado electoral, cual sería la suerte en las listas cerradas de quienes hoy ostentan credenciales de concejales y diputados y han sido fieles y llevan un buen tiempo militando en sus partidos, frente a quienes llegan a estos partidos únicamente por el aval?, donde están quedando las decisiones de los directorios municipales y departamentales y porque iniciativas como esta que tienen que ver con la democracia local, los partidos no consultan a sus militantes y representantes en las corporaciones?.

- 2. En cuanto al artículo 1 que pretende modificar el artículo 107, artículo ya modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo 1 de 2009.

Se esta ampliando de 12 a 24 meses el tiempo con el cual debe renunciar el miembro de una corporación publica para poder aspirar por otro partido o movimiento político.

Solicitamos a ustedes mantener los 12 meses, pues en un tiempo tan amplio lo único que se esta logrando es limitar la democracia y el derecho fundamental de participar en el poder político establecido en el artículo 40 el que establece que "Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político y que para hacer efectivo este derecho puede:

- 1. Elegir y ser elegido.
2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.
3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas.
4. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley.

- 5. Tener iniciativa en las corporaciones públicas.
6. Interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley.
7. Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos, por nacimiento o por adopción, que tengan doble nacionalidad. La ley reglamentará esta excepción y determinará los casos a los cuales ha de aplicarse.

Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública.

- 3. Con relación al artículo 6 que modifica el artículo 181 que permite que en caso de renuncia se mantenga durante 6 meses siguientes a su aceptación, si el lapso que faltare para el vencimiento para el vencimiento fuere superior. Salvo que la renuncia sea motivada para ocupar cargo de la rama ejecutiva del poder público.

Aunque este artículo trata exclusivamente de las incompatibilidades de los congresistas, solicitamos estudiar la posibilidad de ampliarlo a las corporaciones publicas de elección popular como Juntas Administradoras locales, Concejos y Asambleas

Con relación a las asambleas el artículo 299 de la constitución establece que el régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades de los diputados no será menos estricto que el señalado para los congresistas, pero no dice que deberá ser mas estricta de la de los congresistas.

ARTÍCULO 299. Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 1 de 1996. (...) El régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los diputados será fijado por la ley. No podrá ser menos estricto que el señalado para los congresistas en lo que corresponda. El período de los diputados será de cuatro años y tendrán la calidad de servidores públicos."

Las incompatibilidades de los congresistas tendrán vigencia durante el período constitucional respectivo. En caso de renuncia, se mantendrán durante el año siguiente a su aceptación, si el lapso que faltare para el vencimiento del período fuere superior.

Quien fuere llamado a ocupar el cargo, quedará sometido al mismo régimen de inhabilidades e incompatibilidades a partir de su posesión.

Es mas con esta norma podremos enmendar la incertidumbre e interpretación que se le esta dando al artículo 43 de la ley 1952 de 2019, que amplía a 1 año una incompatibilidad de diputados, concejales y miembros de las juntas administradoras locales.

Artículo 43. Otras incompatibilidades. Además, constituyen incompatibilidades para desempeñar cargos públicos, las siguientes:

- 1. Para los gobernadores, diputados, alcaldes, concejales y miembros de las juntas administradoras locales, en el nivel territorial donde hayan ejercido jurisdicción, desde el momento de su elección y hasta doce meses después del vencimiento de su período o retiro del servicio:
a) Intervenir en nombre propio o ajeno en asuntos, actuaciones administrativas o actuación contractual en los cuales tenga interés el departamento, distrito o municipio correspondiente, o sus organismos;
b) Actuar como apoderados o gestores ante entidades ... o autoridades disciplinarias, fiscales, administrativas o jurisdiccionales.

No entendemos como si se puede aplicar esta norma a ustedes honorables senadores y no a quienes igualmente hacen parte de una corporación pública de elección popular.

Esta norma estaba consagrada para los diputados en el artículo 49 del decreto 1222 de 1986 o estatuto de régimen departamental.

ARTICULO 49. <Artículo subrogado por el artículo 7o. de la Ley 53 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> Los Diputados, principales y suplentes, no podrán ser nombrados empleados oficiales del respectivo Departamento, a menos que fuere en los cargos de Gobernador, Secretario de Gobernación, alcalde o Gerente de entidad descentralizada.

- 4. En cuanto al artículo 7 del proyecto, se establece la iniciativa congresional en el presupuesto, solicitamos sean tenidas en cuenta de igual manera las corporaciones publicas concejos y asambleas para poder tener iniciativa en iguales condiciones y con relación a los planes de desarrollo municipales.

- 5. Con relación a la vigencia.

Si es aprobada la obligatoriedad de las listas cerradas, a pesar de la solicitud elevada por quienes desde las regiones Concejales y Diputados que ejercen la actividad política y la mayoría de ellos sus amigos, copartidarios y electores quienes no están de acuerdo con la lista cerrada y que suplican a ustedes no incluirlas en la discusión y aprobación del proyecto de acto legislativo en discusión, solicitamos estas no entren a regir para estas elecciones, pues cambiarían las reglas sobre la marcha de unas campañas y aspiraciones electores.

De los honorables Senadores.

Abg. Luis Hernando Quevedo Jara
Director Ejecutivo, CONFADICOL

• ALEJANDRO PARADA - ASESOR DE LOBBYING Y PRESIÓN POLÍTICA CORPO-RACIÓN VIVA LA CIUDADANÍA.

Intervención de Lida Margarita Núñez a nombre de la Corporación Viva la Ciudadanía en la audiencia pública al PAL Legislativo 08 de 2018 Senado acumulado con el PAL 09 de 2018 "por medio del cual se adopta una Reforma Política y Electoral" (Segunda Vuelta)

Sin duda alguna el país requiere de manera urgente una reforma Política Integral, que permita encarar y poner freno a los graves escándalos de corrupción, relacionado con las campañas políticas; cierre la puerta a la comisión de delitos electorales (fraude, compra de votos, etc.) y que avance hacia la apertura democrática y el pluralismo político, lo que incluye más ciudadanía participando políticamente. Apertura y transparencia deberían ser los objetivos de esta reforma.

Queremos resaltar el acuerdo político logrado hasta ahora en el sentido de la obligación de mecanismos de democracia interna y la unificación de las fechas para el uso de dichos mecanismos para la selección de candidatos es una medida positiva.

Que la financiación de los partidos y las campañas políticas sea preponderantemente estatal y que fije reglas, responsabilidades y límites claros para la financiación privada, nos parece adecuada para resolver dificultades en relación con la dependencia de financiación privada, así como el cierre parcial de zonas grises proclives a la corrupción.

Otra de las medidas que quedaron incorporadas en el proyecto, muy positiva, es la obligación de los partidos políticos de asumir responsabilidades en relación con los avales que otorga a candidatos o electos que terminen siendo investigados y condenados.

Así mismo, celebramos la prohibición para que exista reelección de más de tres veces de integrantes de cuerpos colegiados, lo que fue mandado en la consulta anticorrupción con más de 11 millones de votos.

Los peros

a) Listas cerradas y paridad de género

Aunque entre las fuerzas políticas parece existir un consenso en el sentido de regresar al sistema de las listas cerradas (es decir, el voto por partidos y no por personas) para fortalecer los partidos y estimular la confrontación programática, dicho consenso se deshizo en la Cámara de Representantes, pues el artículo sobre la materia quedó eliminado, prevaleciendo intereses personalistas y caudillistas, sobre las apuestas del fortalecimiento de los partidos y organizaciones políticas.

Las listas cerradas pueden cambiar el funcionamiento interno de los partidos políticos. El voto preferente ha llevado a una pugna dentro de cada lista, y por eso ahora se propone la lista cerrada. Pero este sistema podría a su vez llevarnos al regreso del "bolígrafo", cuando uno o unos pocos líderes nacionales controlaban el acceso y organización de las listas de cada partido. Para ello la ponencia avanzó en algunas medidas que definen los métodos de elección de las listas delegando esta acción a los estatutos de los partidos políticos y en la obligación de que el gobierno Nacional presentará un proyecto que regule los mecanismos de democracia interna que deberán utilizar los partidos políticos.

Hoy vemos con mayor preocupación que el proyecto no trae ninguna medida que permita fortalecer la afiliación partidista y fortalecer la creación de nuevas fuerzas políticas. Establecer un esquema de afiliación sobre las firmas, para que las relaciones entre los ciudadanos con los candidatos o agrupaciones políticas sean más cercanas.

Se debería favorecer y privilegiar a la disciplina partidista estableciendo un régimen de restricción temporal para el tránsito de partidos políticos o grupos significativos de ciudadanos. Limitando a quienes hayan militado en un partido político dentro de un periodo de tiempo previo a la inscripción de candidatos lanzarse por firmas para la elección en cuerpos colegiados o cargos uninominales.

Adicionalmente, se debe establecer dentro de la Reforma un diseño que profundice la afiliación de los ciudadanos a las agrupaciones políticas y que el tránsito de sus militantes a otro partido no sea menor a un año, después de renunciar a la agrupación. Esto debe ir acompañado a su vez de un mecanismo que permita la participación de los afiliados en las decisiones del partido y que profundice la democracia interna de los mismos.

d) Presupuesto de iniciativa congresional

Es inadmisibles que el Congreso quiera que la quinta parte del presupuesto nacional sea de iniciativa congresional, pues según lo contenido en el proyecto el Congreso de la República, por iniciativa de sus miembros y con aprobación de las plenarios, podrá solicitar la inversión en proyectos específicos que previamente hayan sido aprobados por el Departamento Nacional de Planeación o priorizados en los Planes de Desarrollo Departamentales, Distritales o Municipales. Esto llevaría a que los parlamentarios estuvieran expuestos a recibir incentivos para votar ciertos proyectos de interés regional. Pero dicho interés sería para los parlamentarios que ocupan hoy los escaños en el parlamento y que no representan a la totalidad de los departamentos. Casos como la sobrerrepresentación de algunas regiones, llevaría a que dichos proyectos sean adelantados en territorios que ya hoy cuentan con un peso elevado en el parlamento.

e) Muchos temas ausentes

1. La propuesta del voto obligatorio por 8 años, que fue excluida en el Senado, es una medida que puede, acompañada de acciones pedagógicas, contribuir a la reconciliación de la sociedad colombiana con la participación política, y a que la ciudadanía ejerza su delegación de la representación (fundamental en la democracia), de manera complementaria con otros mecanismos que acerquen a las fuerzas políticas con la ciudadanía. Mayor participación en la delegación del poder es sin duda un mecanismo para brindar mayor legitimidad y representatividad al sistema político colombiano.

2. La reforma política propuesta no tiene previstas medidas para incentivar y elevar la calidad de la participación electoral. Por ello nos permitimos sugerir que el Acto Legislativo consagre medidas como:

- Facultades para la Registraduría Nacional del Estado Civil para la reubicación de puestos de votación que fueron trasladados a las cabeceras municipales por orden público, creación de nuevos puestos y mecanismos de votación para la ciudadanía que se encuentra en áreas dispersas, todas rurales, y para ciudadanos en el exterior, reubicando, creando nuevos, urnas móviles, etc.

En combinación con la lista cerrada, la alternancia entre hombres y mujeres (conocida como "lista cremallera") produciría de manera automática un resultado muy cercano a la paridad de representación de género.

Teniendo en cuenta que la participación femenina es 20 por ciento en el Senado y 19 por ciento en la Cámara, esta reforma resolvería uno de los principales problemas de representación en el actual Congreso. Lo mismo puede esperarse en los concejos y las asambleas dado que las listas cerradas y "cremallera" también hacen parte de la reforma en los planos municipal y departamental. Nos sorprende que lo avanzado en el Senado para que la paridad, la alternancia y la universalidad, aunque progresiva, hubiera sido eliminado por la Cámara de representantes.

b) Consejo Nacional Electoral: Independencia, descentralización y conformación.

Aunque el proyecto inicial contemplaba medidas que permitían avanzar en una reforma al sistema electoral en su conjunto, estableciendo funciones diferenciadas para el Consejo Nacional Electoral y la creación de un Tribunal Electoral, dichos artículos fueron eliminados también, con lo cual no se resuelve el grave problema de ser juez y parte que hoy prevalece en el CNE, así como su dependencia administrativa de la Registraduría.

Es indispensable mantener una propuesta en la que no haya participación ni del Congreso de la República, ni de las organizaciones políticas en la postulación y elección de los integrantes del Consejo Nacional Electoral. Se debe garantizar la plena autonomía administrativa y presupuestal del Consejo Nacional Electoral, de manera que pueda desarrollar de manera efectiva y eficiente las funciones de vigilancia y control de las campañas electorales, control y revisión de los candidatos inscritos a participar en los comicios -inhabilidades-, entre otros.

Seguimos insistiendo en que el Consejo Nacional Electoral debe ser totalmente autónomo de las organizaciones políticas a quienes vigila. La postulación de sus miembros debe hacerse por meritocracia y respondiendo a un sistema de carrera que permita que quienes lleguen a ocupar los cargos de magistrados en el CNE, sean personas capaces y conocedoras de los aspectos electorales.

Por otro lado, es claro que el CNE no tiene la capacidad institucional, ni presupuestal para vigilar las elecciones a nivel nacional. La descentralización de la estructura es más que necesaria, si se quiere corregir algunas de las deficiencias de nuestra democracia en lo que concierne al tema electoral. Es por ello que el CNE debería tener sedes regionales, con suficiente capacidad operativa para actuar también en los procesos electorales regionales, y en la vigilancia a los partidos y las campañas en esos niveles.

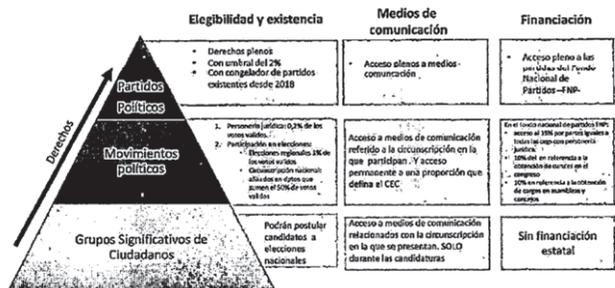
c) No se avanza en la afiliación de ciudadanos a los partidos.

Si bien el proyecto contempla mecanismos de democracia interna para la definición de listas de candidatos y define que en ellos solo podrán participar los afiliados o militantes, excluyó todas las propuestas en relación con los mecanismos de afiliación y la necesidad de censos y/o padrones de los mismos que garanticen la transparencia y eviten la militancia en varios partidos.

- Si el voto se hace obligatorio, deben existir todas las garantías para ejercerlo, como, por ejemplo, servicio de transporte gratuito, voto por correo, voto electrónico, etc.
- Mandato, facultades y recursos para realizar amplias y permanentes acciones de pedagogía electoral que permita acercar a los ciudadanos que pertenecen a grupos con muy baja participación electoral (población rural, colombianos en el exterior, jóvenes, población en situación de desplazamiento forzado, etc.). Deberían existir campañas masivas de cedulación y de inscripción de cédulas.

3. El proyecto debería incorporar un régimen de adquisición progresiva de derechos, diferenciados entre grupos significativos de ciudadanos, movimientos políticos y partidos políticos. Una posibilidad sería:

ADQUISICIÓN PROGRESIVA DE DERECHOS
ART 4 MODIFICATORIA DEL ART 109 DE LA CONSTITUCIÓN



- Esta reforma política debería ser compatible con el proyecto que regula las coaliciones políticas, con el fin de garantizar la existencia de expresiones políticas minoritarias, pero deberán también ser reguladas.

f) Se requiere un nuevo acuerdo político para una reforma política

Debate tras debate las recomendaciones que la ciudadanía, los centros de pensamiento y las instituciones especializadas en la materia, hicieron para esta reforma se fueron perdiendo. Faltan cuatro debates, y se deben hacer cambios estructurales para que sea un verdadero cambio a la democracia. Pues de no ser así lo contenido en la reforma no va a lograr dar respuesta a las realidades políticas del país, ni a las expectativas de la ciudadanía.

El proyecto no ahonda en el tema de listas cerradas, de democracia interna de los partidos más allá de una mención delegataria al gobierno para que presente una propuesta de mecanismos de democracia interna, composición de listas con paridad de género y la capacidad de hacer vigilancia

a las organizaciones políticas. Lo que estamos haciendo es una vuelta para llegar al mismo sitio y no se estaría haciendo nada.

Hacemos un llamado a los congresistas de revisar y dar los debates pertinentes, acogiendo las recomendaciones de la ciudadanía y las Instituciones que se han especializado en el tema. Recordando que la Reforma Política y electoral hace parte de una de uno de los compromisos del Acuerdo Final de Paz, y que es deber del Estado seguir adelante en este ímpetu de dar solución a una de las causas del conflicto, siguiendo también los lineamientos que el Acuerdo estableció y las recomendaciones hechas por la Mesa Electoral Especial.

• **HENRY FERNANDO LADINO GONZÁLEZ - DIPUTADO CAMBIO RADICAL ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META.**



Comisión Primera Senado de la República de Colombia
<comisionprimera@gmail.com>

Proposición, solicitud de participación en la comisión primera del senado.

Asamblea Departamental Del Meta <asambleadelmeta@hotmail.com>
Para: "comisionprimera@gmail.com" <comisionprimera@gmail.com>

3

honorables Senador

EDUARDO ENRIQUEZ MAYA

Presidente Comisión Primera del Senado de la República

Bogotá Distrito Capital

ASUNTO. Proposición, solicitud de participación en la comisión primera del senado.

De conformidad con la proposición aprobada por la Asamblea Departamental del Meta en sesión plenaria del día 2019, presentada por iniciativa del diputado HENRY FERNANDO LADINO GONZÁLEZ, me permito informarle lo transcribe en el siguiente sentido para su conocimiento y fines pertinentes:

La Asamblea departamental del Meta, como máximo ente territorial y en representación pueblo llanero, saluda a los señores integrantes de la Comisión primera del Senado y le transmitimos la siguiente solicitud:

"Los Diputados del Departamento del Meta nos pronunciamos y manifestamos que el gobierno Nacional no ha incorporado, tanto Asambleas Departamentales, locales, concejos Municipales, ni mucho menos con los países proyectos de reforma política que viene en el congreso y que se está debatiendo en esa comisión.

Manifestamos que no estamos de acuerdo en la lista cerrada por que limita la participación abierta y espontánea a las corporaciones regionales y al elector a conocer, quiénes son los que van a representar los intereses locales dumas departamentales o cabildos municipales.

Por lo anterior solicitamos que a nombre de la Asamblea Departamental del Meta, se le permita intervenir al Dip. FERNANDO LADINO GONZALEZ en representación de esta corporación".

Cordialmente

JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO
Secretario General



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
NIT: 800064846-0
Cra 33 No.38-45 - Centro-Torre 2, Edif. Gobernación
Email: asambleadelmeta@hotmail.com/contactenos@e
Pg. Web: www.asamblea-meta.gov.co Tel. 321-21382

• **ADRIANA ISABEL RINCÓN MARTÍNEZ - ABOGADA RED NACIONAL DE MUJERES.**



**PARIDAD Y ALTERNANCIA:
UNA DEUDA HISTÓRICA DEL ESTADO COLOMBIANO**

RED NACIONAL DE MUJERES
ABRIL DE 2019

El 1 de diciembre de 2017 se conmemoró el sexagésimo aniversario del reconocimiento por parte del Estado Colombiano del derecho al voto de las mujeres. Dicha reforma constitucional fue posible gracias a la incidencia que el movimiento de mujeres de la época adelantó, cuya persistencia hizo que, luego de la presentación de once proyectos de ley entre 1933 y 1954, el derecho de las mujeres al voto fuera aprobado en la asamblea constituyente de 1954.

No obstante, no ha sido sino hasta la llegada del nuevo milenio, que se empezaron a adelantar acciones legislativas y gubernamentales que permitieran garantizar la efectiva participación política de las mujeres, quienes constituyen más de la mitad de la población en el país. Así, la Ley de Cuotas expedida en 2000 fue nuevamente el resultado del trabajo de los movimientos feministas y de mujeres, cuya incidencia permitió su aprobación luego de ocho debates.

El objetivo de la Ley 581 de 2000 fue el de garantizar la participación de las mujeres en al menos el 30% de los puestos de toma de decisiones del ejecutivo, sin embargo, no garantizaba la participación política de las mujeres en las corporaciones públicas, siendo necesaria la expedición de la Ley 1475 de 2011, la cual modificó la organización y el funcionamiento de los partidos políticos y generó para estos la obligación de incluir en sus listas a -por lo menos- un 30% de mujeres. Empero, a pesar de la medida, la participación política de las mujeres en el máximo órgano legislativo del país no ha aumentado, sino que a veces ha disminuido ya que, en las últimas elecciones, el total de mujeres en el Senado descendió del 22.5% al 21.3% y el total en Cámara del 19.8% a 18.7%. En el Congreso descendió la participación de las mujeres del 21.2% al 19.7%.

Ahora bien, es de resaltar que, con base en su participación en las Conferencias Regionales X, XI, XII y XIII sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, el Estado Colombiano ha asumido el compromiso de garantizar la paridad en el acceso a la participación política de las mujeres, así como en la participación en todos los órganos directivos y de decisión del país.

Conviene hacer un breve recuento los compromisos adquiridos por Colombia en este instrumento internacional, relacionados con la garantía del acceso a la participación de las mujeres en condiciones paritarias:

- Consenso de Quito. X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. 2007:

Se reconoció "que la paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, y que constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres".

Por lo tanto, se acordó:

"[...] Adoptar todas las medidas de acción positiva y todos los mecanismos necesarios, incluidas las reformas legislativas necesarias y las asignaciones presupuestarias, para garantizar la plena participación de las mujeres en cargos públicos y de representación política con el fin de alcanzar la paridad en la institucionalidad estatal (poderes ejecutivo, legislativo, judicial y regímenes especiales y autónomos) y en los ámbitos nacional y local, como objetivo de las democracias latinoamericanas y caribeñas.

- Consenso de Brasilia. XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. 2010:

Se reafirmó que "la paridad es una condición determinante de la democracia y una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres en la sociedad, que afecta sobre todo a las mujeres afrodescendientes de los pueblos indígenas y con discapacidad. Reafirmando asimismo que la paridad tiene por objeto alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y de representación social y política, y en las relaciones familiares, sociales, económicas, políticas y culturales".

También, se consideró que "los avances en materia de igualdad en la región son heterogéneos y que aún persisten desafíos para el logro de la igualdad de género que demandan inversiones permanentes y políticas de Estado en lo relativo a la división sexual del trabajo, el trabajo doméstico no remunerado, la eliminación de la

discriminación en el mercado laboral y la protección social de las mujeres, la prevalencia y persistencia de la violencia contra las mujeres, el racismo, el sexismo, la impunidad y la lesbofobia, la paridad en todos los espacios de toma de decisión y el acceso a servicios públicos, universales y de calidad en materia de concientización, educación y salud, incluida la salud sexual y reproductiva". (Subrayado fuera de texto).

Por lo anterior, se resolvió "[...] ampliar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder" para lo cual, se decidió:

"[...] Adoptar todas las medidas que sean necesarias, incluidos cambios a nivel legislativo y políticas afirmativas, para asegurar la paridad, la inclusión y la alternancia étnica y racial en todos los poderes del Estado, en los regímenes especiales y autónomos, en los ámbitos nacional y local y en las instituciones privadas, a fin de fortalecer las democracias de América Latina y el Caribe, con una perspectiva étnico-racial".

- Consenso de Santo Domingo. XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. 2013:

Se tuvo presente "La necesidad de incluir la igualdad de género en la agenda para el desarrollo después de 2015 y de definir las perspectivas y prioridades más allá de ese plazo, tanto en un objetivo específico como en el conjunto de los objetivos que se acuerden en la nueva agenda de desarrollo sostenible con el fin de asegurar un desarrollo con enfoque de derechos".

Esto, con el fin acordar las siguientes medidas en materia "de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres para la participación política y la toma de decisiones":

"[...] 101. Asegurar el acceso de las mujeres en condiciones de igualdad a los puestos de toma de decisiones en todos los poderes del Estado y los gobiernos locales, por medio de iniciativas y medidas legislativas y de carácter electoral que garanticen la representación paritaria de las mujeres en todos los ámbitos del poder político y el compromiso con las agendas estratégicas para alcanzar la paridad en la participación política y la paridad de género como política de Estado;

3.b. Establecer mecanismos que garanticen la inclusión paritaria de la diversidad de mujeres en los espacios de poder público de elección popular y designación en todas las funciones y niveles del Estado.

(...)

4.d. Diseñar procesos de formación específicos para fortalecer las capacidades de liderazgo de las mujeres de todas las edades a fin de lograr su participación paritaria en los espacios de toma de decisión y, en particular, en cargos de alta jerarquía, directivos y técnicos".

Estas decisiones son importantes, necesarias y urgentes en el país en aras de garantizar los derechos políticos de las mujeres, así como superar la brecha histórica de desigualdad en la que aquellas han vivido respecto de los hombres. Por tal motivo, en el año 2015 a través de la aprobación del acto legislativo No. 02, se aprobaron los principios de paridad, alternancia y universalidad. No obstante, a la fecha tales disposiciones no han sido reglamentadas, razón por la cual las mujeres aún no cuentan con un efectivo acceso a la participación política paritaria.

Sobre su importancia, conviene destacar lo indicado por la CEPAL, que indica:

"[L]a paridad política implica compartir entre ambos sexos los cargos representativos en disputa. Se evitaría así que el piso mínimo legal que imponen las cuotas termine funcionando como un techo para las mujeres, generalmente rezagadas en esta distribución. Y los procesos de selección de candidatos en el interior de los partidos políticos tendrían un criterio equitativo de género en el reparto de los cargos públicos electivos".

En ese sentido, la tendencia regional es establecer la paridad y la alternancia en los diferentes órganos de elección popular como una materialización del derecho a la igualdad sustantiva y a la participación política de las mujeres.

¹ Archenti, N. (2011). *La paridad política en América Latina y el Caribe. Percepciones y opiniones de los líderes de la región*. Santiago de Chile: CEPAL.

102. Fortalecer la participación de las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres, adoptando y aplicando leyes que aseguren la representación paritaria en los espacios de decisión, promoviendo medidas afirmativas de inclusión, tanto en partidos políticos como en otras instituciones de la vida democrática, del ámbito público o privado, y estableciendo mecanismos para sancionar el incumplimiento de las leyes en este sentido".

- Estrategia de Montevideo para la implementación de la agenda regional de género en el marco del desarrollo sostenible hacia 2030. Adoptada mediante la Resolución 6(XIII), aprobada en la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. 2016:

La Estrategia de Montevideo surgió ante la identificación de la necesidad de establecer compromisos con el fin de alcanzar la igualdad de género en la región para el año 2030. Así, se determinó que para lograr tal fin "es imprescindible avanzar hacia dos procesos interrelacionados: la profundización y cualificación de las democracias y la democratización de los regímenes políticos, socioeconómicos y culturales. Ambos tienen como condición lograr la paridad en la distribución del poder. Por lo tanto, la democracia paritaria como criterio —cuantitativo y cualitativo— constituye un pilar central para generar las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos humanos y la ciudadanía de las mujeres.

En síntesis, la superación de la desigualdad y la pobreza, la transformación de los patrones culturales patriarcales discriminatorios y violentos y de la cultura del privilegio, la superación de la división sexual del trabajo, y la consolidación de la democracia paritaria son cuatro pilares interrelacionados, cuatro carreteras sustantivas para alcanzar la igualdad de género y transitar hacia patrones de desarrollo basados en los derechos humanos, la autonomía de las mujeres y la sostenibilidad".

De esta manera, respecto a la participación de las mujeres, se establecieron como medidas:

"1.k. Adoptar leyes y normativas para garantizar el acceso igualitario de las mujeres al poder político, impulsando su participación paritaria en todos los espacios públicos.

(...)

De esta forma, según datos del observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe dirigido por la CEPAL, en la región diez países cuentan con una efectiva paridad en la participación política, como se destaca a continuación:

ESTADO	AÑO DE APROBACIÓN	¿APLICA PARA ELECCIONES LOCALES?	OBSERVACIONES
Venezuela	2008 2015	Sí	En el año 2008 fue aprobada la paridad para las elecciones regionales y municipales, siendo ampliada en 2015 para las elecciones nacionales.
Costa Rica	2009	Sí	Incluye alternancia en la presentación de listas y paridad en las estructuras internas de los partidos políticos.
Ecuador	2009	Sí	No solo aplica para órganos de elección popular, sino que incluye la paridad en los órganos y cargos de dirección y decisión.
Bolivia	2010	Sí	Incluye alternancia y aplica para los órganos judiciales, las dirigencias de los partidos políticos y todos los cargos de gobierno y representación, así como para las organizaciones indígenas y campesinas.
Nicaragua	2012	Sí	Incluye alternancia.
Panamá	2012	Sí	No incluye alternancia y su aplicación se da en las elecciones internas de los partidos políticos y hasta las primarias.
México	2014	Sí	Incluye alternancia.
Argentina	2017	No	Incluye alternancia y, en caso de requerirse una sustitución o reemplazo, esta se debe hacer por persona del mismo sexo que siguió en la lista.

Así las cosas, queremos hacer un llamado de atención, con el fin de que sea saldada parte de la deuda histórica que el Estado Colombiano tiene con los derechos civiles y políticos de las mujeres, resaltando la importancia de desarrollar la paridad, la alternancia y la universalidad de manera inmediata, por medio la reforma política (Proyecto de Acto Legislativo 08 y 09 acumulados) que actualmente se debate en esta Cámara.

<p>No existen ninguna razón objetiva por la cual se justifique postergar la entrada en vigencia de la paridad y la alternancia en todos los órganos de elección popular del país, de manera que su no aprobación significaría el desconocimiento de los instrumentos internacionales firmados por Colombia, tales como la CEDAW y las Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, conocidas como los Consensos de Quito, Brasilia y Santo Domingo y la Estrategia de Montevideo.</p> <p>Igualmente, resaltamos la necesidad de incluir en esta reforma política un mecanismo similar al de la República de Argentina, que garantice que cuando se deba presentar una sustitución o un reemplazo, sea la persona del mismo sexo que continúa en la lista la que asuma el cargo. Esto en aras de garantizar una efectiva paridad y evitar posibles evasiones al deber legal.</p> <p>De esta manera, el Congreso de la República tiene en sus manos la gran responsabilidad de cerrar una de las brechas históricas de desigualdad que ha afectado a las mujeres en Colombia. Les invitamos a que logren que esta Reforma Política sí constituya un avance en la democracia, aprobando la entrada en vigencia de la paridad y la alternancia de manera inmediata, esto es, a partir de las elecciones de 2019, tal como quedó consignado en el texto del debate de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, que dice:</p> <p><i>"Desde las elecciones del año 2019 todas las circunscripciones y listas para los cuerpos colegiados de elección popular deberán estar confirmadas de manera paritaria e intercalada entre hombre y mujer".</i></p> <p>Adicionalmente, se debe legislar en torno a los casos de sustitución o reemplazo, para que esta figura no sea usada como un mecanismo para evadir el cumplimiento de la norma. En ese sentido, es necesario dejar explícito que en tales casos quien asumirá el cargo debe ser la persona del mismo sexo que continúa en la lista.</p> <p>Desde la Red Nacional de Mujeres queremos invitarles a suscribir este pacto con nosotras y a decir:</p> <p>¡PARIDAD Y ALTERNANCIA YA!</p>	<p>Siendo las 12:03 p. m., la Presidencia da por terminada la Audiencia Pública.</p> <p>PRESIDENTE,</p> <p style="text-align: right;">EDUARDO ENRIQUEZ MAYA</p> <p>VICEPRESIDENTE,</p> <p style="text-align: right;">TEMISTOCLES ORTEGA NARVAEZ</p> <p>SECRETARIO GENERAL,</p> <p style="text-align: right;">GUILLERMO LEON GIRALDO GIL</p>
--	--